



I N F O R M E

**Sobre la Efectividad del PRINCIPIO
DE IGUALDAD ENTRE MUJERES
Y HOMBRES**

**Año
2020**

**Informe sobre la Efectividad del
PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES**

EDITA:

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
Dirección General de Igualdad y Mujer

DIRECCIÓN:

Dirección General de Igualdad y Mujer
C/Valliciego, nº 8 - bajo
39003 Santander
Tfno: 942 208737 / Fax: 942 208398

D. legal: SA-330-2021

Imágenes de portada y contraportada: Isabel de la Sierra

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de abril se presenta el primer informe periódico sobre el conjunto de actuaciones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En él se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Cantabria en el ejercicio de sus competencias y funciones.

Su publicación es el resultado de un trabajo de recopilación y sistematización de la información disponible. La exposición de lo realizado a través de un informe de seguimiento, además de un ejercicio transparencia y de rendición de cuentas, constituye una herramienta fundamental para planificar las futuras actuaciones.

A través de las diversas actuaciones podemos observar cómo se van implementando las acciones positivas con el principio de transversalidad con el fin de empoderar al colectivo de mujeres y disminuir las brechas de género.

Mención especial a todas las medidas dirigidas a la erradicación de las diversas formas de violencia sobre las mujeres.

Las medidas establecidas en la ley como los responsables de igualdad, la Comisión para la igualdad de género, la comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad autónoma de Cantabria, el Observatorio de igualdad de género, las estadísticas desagregadas, los informes de impacto y órganos de participación son los instrumentos de género que se han desarrollado y que permiten articular las actuaciones, de forma conjunta y coordinada.

Este es el marco desde el que debemos continuar incrementando los esfuerzos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades.

Una sociedad igualitaria es una sociedad más justa y democrática. Seguiremos trabajando con ahínco para ello.



Pablo Zuloaga Martínez

*Vicepresidente del Gobierno de Cantabria
Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.....	10
2.1. ACTUACIONES QUE INFORMA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	10
3. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	16
3.1. SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	16
3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES.....	19
3.3. INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICAST).....	19
3.4. INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (ICASS)	19
3.5. DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA.....	20
3.6. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	21
4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	22
4.1. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	22
4.2. INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)	24
5. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	25
5.1. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	25
5.2. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA	26
5.3. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.....	26
6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	27
6.1. ACTUACIONES QUE INFORMA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	27
7. CONSEJERÍA DE SANIDAD	29
7.1. ACTUACIONES QUE INFORMA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	29
8. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.....	45
8.1. ACTUACIONES QUE INFORMA LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	45
9. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.....	45
9.1. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.....	45
9.2. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	46
9.3. DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	47
9.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL	56
9.5. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	56
9.6. SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.....	58
9.7. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	63

INFORME QUE EMITE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER, SOBRE EL CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN RELACIÓN CON LA EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PRESENTAR AL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El artículo 20 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dispone que *“La Consejería competente en materia de igualdad de género elaborará cada dos años, en los términos que se establezcan reglamentariamente, un informe sobre el conjunto de las actuaciones puestas en marcha por la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres que se presentará al Parlamento de Cantabria”*.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal, con fecha 20 de enero de 2021 se envió requerimiento sobre la cuestión arriba referida a todas las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rogando la remisión de sus datos en ese ámbito antes del 10 de febrero de 2021.

Habiéndose recibido hasta la fecha las actuaciones que se detallan a continuación, se emite el siguiente INFORME:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

2019

1. PUBLICACIÓN DEL DECRETO 78/2019, DE 24 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. TÍTULO IX ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, IGUALDAD DE TRATO Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD. CAPÍTULO II EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Artículo 62. Educación para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. 1. La Consejería competente en materia de educación promoverá la educación para la igualdad entre mujeres y hombres en todas las etapas y enseñanzas del sistema educativo. Para ello velará porque las prácticas educativas y el principio de igualdad entre mujeres y hombres estén presentes en los currículos y en la actividad educativa, y fomentará tanto la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los recursos y materiales educativos, y en el uso no sexista del lenguaje. 2. Los proyectos educativos de los centros deberán considerar, entre los valores, objetivos y prioridades de actuación, la coeducación, el principio de igualdad entre mujeres y hombres y, específicamente, aquellos relacionados con la prevención de la violencia de género. 3. Los proyectos curriculares de los centros incorporarán actuaciones y medidas específicas destinadas a promover: a) Modelos de identidad para ambos sexos que fomenten el desarrollo personal pleno independientemente de los estereotipos atribuidos al género masculino o femenino. b) Opciones profesionales diversificadas para ambos géneros que eviten la asignación tradicional de roles y estereotipos desde edades tempranas. c) Modelos de convivencia respetuosos con las diferencias de género y que promuevan la valoración de la diversidad. 4. La Consejería competente en materia de educación incluirá en los planes regionales de formación permanente del profesorado objetivos y actuaciones relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de valores que promuevan la conciencia crítica ante la discriminación de carácter sexista. 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y que, por lo tanto, ejercerá funciones como representante de igualdad.

Artículo 63. Actuaciones relacionadas con la prevención, detección e intervención con hijos e hijas de víctimas de violencia de género. 1. La Consejería competente en materia de educación colaborará con otros servicios y organismos dependientes del Gobierno de Cantabria en la atención educativa a los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, con el fin de garantizar una adecuada respuesta educativa, así como una correcta coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados. 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley de Cantabria 1/2004,

de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, los centros educativos colaborarán en la detección de situaciones de violencia de género hacia las alumnas escolarizadas en ellos. 3. Los centros educativos colaborarán con la Consejería competente en materia de igualdad para la detección de posibles situaciones de violencia de género en el entorno familiar del alumnado en los términos que establezca la Dirección General competente en materia de atención a la diversidad. 4. La Consejería competente en materia de educación colaborará con otros servicios y organismos dependientes del Gobierno de Cantabria en el establecimiento de protocolos de actuación con los hijos e hijas de víctimas de violencia de género escolarizados en los centros educativos de dicha Comunidad Autónoma. 5. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería competente en materia de educación asegurará la escolarización inmediata de los alumnos y alumnas que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género y facilitará que los centros educativos presten especial atención a dicho alumnado. El profesorado y el resto del personal que atienda a estos alumnos y alumnas quedarán sujetos al deber de sigilo en lo que atañe al tratamiento de los datos personales del alumnado.

2. CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA RECOGIDO EN LA LEY 2/2019, DE 7 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CANTABRIA, TODOS LOS CENTROS TIENEN NOMBRADO UN/A REPRESENTANTE DE IGUALDAD. SUS FUNCIONES ESTÁN REGULADAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2010 Y SE ARTICULAN EN TORNO A DOS CUESTIONES ESENCIALES:

El representante dinamiza y anima, está especialmente atento/a a la educación para la igualdad, pero las actuaciones se llevan a cabo en corresponsabilidad con el resto del profesorado y de la comunidad educativa y con especial relevancia de la jefatura de estudios (que es quien ejerce el liderazgo pedagógico).

Impulsar la educación para la igualdad significa introducir objetivos y contenidos relacionados con este ámbito en los documentos y las actuaciones que ya se llevan a cabo en el centro: programaciones, plan de convivencia, plan de acción tutorial, plan de orientación académico profesional, etc. Esto significa que se enriquecen las prácticas educativas al incorporar transversalmente la perspectiva de género, pero no supone una suma de actividades desligadas del propio currículo.

En las instrucciones de inicio del curso 2019/2020 para Colegios públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria, se establece un máximo de un periodo lectivo en centros de una línea y dos en centros con dos líneas o más, para el profesorado responsable del fomento de la igualdad en los centros educativos.

Así mismo, en las Instrucciones de inicio del curso 2019/2020 para Institutos de Educación Secundaria se consignan dos periodos lectivos para el profesorado responsable del fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

3. MANUAL Y GUÍA PARA LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES.

Según datos publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a finales del curso 2016-2017 en España se encontraban identificados 27133 alumnos/as con altas capacidades. Estos datos incluyen el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, FP Básica, FPGM y FPGS. De ellos 17378 (64%) son hombres y 9755 (36%) mujeres. Según esa misma fuente en Cantabria se encontraban 128 alumnos/as identificados de los cuales 93 (72,7%) son hombres y 35 (27,3%) son mujeres. Atendiendo a los mismos, es evidente la menor presencia de niñas identificadas con altas capacidades. En el ámbito científico, este sesgo en la identificación es un campo de estudio relativamente reciente. La guía y el manual relativos a las Altas Capacidades publicadas en 2019 por la consejería de Educación referencia estos datos y detalla pautas de identificación y atención para trabajar con este alumnado.

4. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO.

XII Congreso regional de educación (días 10 y 11 de abril de 2019): “Coeducación” construyendo igualdad.

Entre otras ponencias “Educando la igualdad: Prevención de la violencia de género en adolescentes” M^a José Díaz-Aguado Jalón, catedrática de Psicología de la Educación (Universidad Complutense de Madrid).

Asesoría de Atención a la Diversidad e Igualdad, que lleva a cabo actuaciones destinadas tanto a centros educativos como al diseño y desarrollo de actividades de formación específicas.

Seminarios de las estructuras de Orientación: Equipos de orientación de Unidades Educación (UOE) Secundaria (Departamentos) y de Equipos (EOEP).

Seminario de Representantes de Igualdad.

Colaboración y difusión de la campaña y materiales Contra la Violencia Sexual. “PARAR ES COSA DE UNO SEGUIR ES COSA DE DOS” (CAVAS).

Seminario de profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC).

Seminario de jefes de estudio.

5. ACTIVIDADES ORGANIZADAS PARA TODO EL ALUMNADO.

Se han promovido actividades de sensibilización contra la violencia de género en los centros educativos de Cantabria, en torno al 25 de noviembre, a través de los representantes de igualdad y del seminario de representantes de igualdad.

En varios centros educativos, se han desarrollado programas de fomento de la igualdad en torno a distintos ámbitos, en colaboración con el Instituto de la Mujer y de la Dirección General de Igualdad. Programas ADA y DIANA. Formación en TIC en el ámbito Educativo. Iniciación a la Tecnología en Igualdad.

Difusión y apoyo del *Plan Director* a los centros educativos de la región en colaboración con la Delegación de Gobierno y Alta Inspección Educativa). Colaboración y participación con Fundación Mujer y Talento en el programa “STEM-Talent Girl”.

Labor ESO con la actividad “atrévete a cambiar”, en la que han participado más de 850 alumnos y alumnas de 3º y 4º de la ESO desarrollando estancias en empresas de la región durante dos semanas. La Consejería de Educación da un impulso a la elección académica profesional no sesgada por estereotipos de género introduciendo diferentes actuaciones específicas dentro del mismo.

6. OTRAS.

Participación con la Unidad de Coordinación contra la Violencia Sobre la Mujer Delegación del Gobierno de Cantabria, “Mesas mixtas en materia de Violencia de Género.”

Participación en el curso “Sexualidad, identidad y género en la infancia”, que se impartió en Santander del 21 al 25 de octubre 2019.

Coordinación mesa redonda curso de verano de la UIMP, aulas por la igualdad: el valor de coeducar. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Lugar de celebración: SEDE UIMP. Fechas: 01 al 05 de julio 2019.

2020

1. NORMATIVA.

Actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria (2019-2022, a diciembre de 2019).

En la Descripción de los Ámbitos propios de la Consejería de Educación, la caracterización de nuestras actuaciones propias se describe como sigue:

AP3.1. Educación con perspectiva de género

Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.

Formación Profesional en igualdad.

Programa “Aportaciones de las mujeres”.

AP3.2. Turismo con perspectiva de género.

Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.

Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

De igual forma, la Consejería de Educación se propone contribuir con los dos ámbitos transversales de la siguiente forma:

AT3.1. Gestión pública con perspectiva de género.

Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).

Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).

Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT3.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Prevención de la violencia de género.

Apoyo a las víctimas de violencia de género

DECRETO 67/2020, DE 8 DE OCTUBRE, QUE MODIFICA EL DECRETO 20/2000, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANTABRIA.

- Se modifica la composición del Consejo Escolar de Cantabria, incluyendo: “Cuatro representantes de la Administración Educativa, uno de los cuales será el representante para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de Cantabria.”

- Se modifican las funciones del Pleno del Consejo Escolar, incluyendo: “Elevar, por propia iniciativa, a la Consejería competente en materia de educación, propuestas e Informes sobre los siguientes asuntos:

“Igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.”

“Aprobar, anualmente, los Informes elaborados por las Comisiones correspondientes y tramitados por la Comisión Permanente sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo no universitario en Cantabria y sobre las medidas adoptadas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario de Cantabria”.

- En cuanto a la Comisión permanente: “La Comisión permanente del Consejo Escolar de Cantabria tendrá las siguientes atribuciones: d) Elaborar, anualmente, los informes sobre el estado y situación del sistema educativo no universitario en Cantabria y sobre las medidas adoptadas para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario de Cantabria para elevarlos al Pleno.”
- En cuanto a la Comisiones temporales: “el Pleno del Consejo podrá establecer, entre otras, las siguientes Comisiones Temporales: e) Comisión para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.”
- Se modifica el Título V, que queda redactado de la siguiente manera: “Título quinto: Informe sobre la memoria anual de actividades, sobre el estado y situación del sistema educativo no universitario en Cantabria y sobre las medidas adoptadas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario en Cantabria.” Artículo 41. 1. El Pleno del Consejo Escolar aprobará, anualmente el informe sobre la memoria anual de actividades y los informes elaborados por la Comisión permanente sobre el estado y situación del sistema educativo no universitario en Cantabria y sobre las medidas adoptadas para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario de Cantabria. 2. Dichos Informes se referirán a cada año académico completo.

Capítulo III, Del informe sobre las medidas adoptadas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario de Cantabria. Artículo 44.1. La Comisión para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres elaborará el borrador del Informe sobre las Medidas adoptadas para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Prevención de la violencia de género en el conjunto del sistema educativo no universitario de Cantabria con una valoración de la efectividad de dichas medidas, que será remitido a la Comisión Permanente. 2. La Comisión permanente, una vez recibido el borrador del informe de la Comisión, lo someterá a estudio y aprobación en su seno. Posteriormente lo remitirá al Pleno, que será el encargado de su aprobación definitiva antes de finalizar el curso siguiente. 3. La Comisión permanente remitirá este informe, junto con la convocatoria del Pleno, con el tiempo suficiente para la presentación de propuestas y alternativas por escrito. 4. En todo caso, la Comisión permanente elaborará un calendario de procedimiento, que remitirá junto con la convocatoria. 5. La Comisión para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Comisión permanente o la Presidencia del Consejo Escolar, podrán recabar cuantos datos sean precisos para la realización de este Informe, así como proponer y realizar cuantas actividades, informes y propuestas consideren convenientes para un conocimiento más profundo de la situación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo no universitario de Cantabria. 6. La aprobación del informe por el Pleno, con una valoración de la efectividad de dichas medidas, requerirá la mayoría absoluta de los asistentes. 7. El informe, una vez aprobado, será remitido a la Consejería competente en materia de educación, al Consejo de la Mujer y al Parlamento de Cantabria, que lo harán público”.

INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO. Remitidas a los centros y publicadas en la *web educantabria.es* con fecha 31 de agosto de 2021. Punto 15. Coeducación e igualdad.

“Es necesario impulsar desde los centros educativos actuaciones destinadas a luchar contra la desigualdad que persiste en nuestra sociedad, contra las actitudes que generan o mantienen una discriminación entre mujeres y hombres, y que impiden el desarrollo adecuado y saludable del alumnado. Para ello, se cuenta en los centros con la figura del o de la responsable de igualdad, teniendo en cuenta que la educación en este ámbito es responsabilidad de todo el profesorado y que es necesario realizar actuaciones desde el ámbito educativo que faciliten la identificación de conductas sexistas, el rechazo de las mismas y el desarrollo de una conciencia crítica hacia este tipo de actitudes. Dado el carácter de las funciones del responsable de igualdad, la jefatura de estudios facilitará el desarrollo de dichas funciones en colaboración con el resto del profesorado.

El responsable de igualdad participará en los órganos de gobierno y de coordinación docente cuando la naturaleza de los temas lo requiera. Sus funciones se recogen en el apartado tercero de la Resolución de 26 de agosto de 2010, por la que se determina la designación, por parte del consejo escolar de los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de

Cantabria, de la persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y por la que se establecen sus funciones y su participación en los órganos de dichos centros.

Es importante tener en cuenta la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Tal como establece en su artículo 3, en los principios generales para la consecución de la mencionada ley, se incorpora el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo. Así mismo, el Decreto 78/2019 recoge en su artículo 62 la necesidad de velar porque las prácticas educativas y el principio de igualdad entre mujeres y hombres estén presentes en los currículos y en la actividad educativa.

Concretando en los artículos 62 y 63 para los centros educativos:

Los proyectos educativos de los centros deberán considerar, entre los valores, objetivos y prioridades de actuación, la coeducación, el principio de igualdad entre mujeres y hombres y, específicamente, aquellos relacionados con la prevención de la violencia de género.

Los proyectos curriculares de los centros incorporarán actuaciones y medidas específicas destinadas a promover:

- a) Modelos de identidad para ambos sexos que fomenten el desarrollo personal pleno independientemente de los estereotipos atribuidos al género masculino o femenino.
- b) Opciones profesionales diversificadas para ambos géneros que eviten la asignación tradicional de roles y estereotipos desde edades tempranas.
- c) Modelos de convivencia respetuosos con las diferencias de género y que promuevan la valoración de la diversidad.

Los centros educativos colaborarán con la consejería competente en materia de igualdad para la detección de posibles situaciones de violencia de género en el entorno familiar del alumnado en los términos que establezca la dirección general competente en materia de atención a la diversidad."

2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO.

- La Asesoría de Coeducación e Igualdad del Centro de Profesores de Santander, ha intervenido con actuaciones destinadas tanto a centros educativos como al diseño y desarrollo de actividades de formación específicas.

- Seminario intercentros para responsables de igualdad en centros educativos (de noviembre a marzo): modalidad y desarrollo similar al de este curso, con sesiones específicas en torno a la temática.
- Jornadas "Coeducación, un entramado colectivo" (18 de febrero) para responsables de igualdad y equipos directivos. Dentro de éstas, y entre otras intervenciones tuvo lugar la ponencia de apertura "La Coeducación no puede esperar" de Marian Moreno y la mesa redonda de cierre "La sombra de la VdG en los centros educativos" con la participación de: Consuelo Gutiérrez Fernández, Directora General de Igualdad y Mujer. Marc Torrano, programador informático, diseñador web y gestor de comunidades online. Miriam Bustillo, presidenta de MUJOCA, facilitadora en talleres de prevención de VdG con adolescentes. Nieves Rozas, responsable de igualdad en el IES La Albercía.

- Grupo de trabajo sobre coeducación e igualdad, para la realización de aportaciones en el diseño del plan de formación permanente del profesorado 2020/24.

3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.

Programas ADA y DIANA, del Instituto de la Mujer, del Ministerio de Igualdad, para el fomento de la igualdad en torno a distintos ámbitos. Número de actuaciones en centros de Cantabria: ADA 31; DIANA 28.

Plan director.

La Delegación del Gobierno en Cantabria coordina este plan director y ofrece las siguientes acciones a la comunidad educativa:

- Reuniones con expertos policiales para tratar problemas de convivencia y seguridad.
- Charlas al alumnado sobre distintas temáticas (riesgos de Internet, acoso escolar, drogas y alcohol, bandas juveniles, violencia de género, racismo, xenofobia).
- Acceso permanente a un experto policial al que consultar cualquier problema relacionado con la seguridad o la convivencia en el centro escolar.
- Visitas a un centro policial o exhibiciones.
- Charlas al profesorado sobre los temas anteriores.
- Además, en Santander y Torrelavega, la Policía Nacional lleva a cabo el proyecto Ciberexpert@, dirigido a alumnos de 6º de primaria. Consiste en impartir charlas durante varios días al mismo grupo de alumnos sobre ciberacoso, grooming, sexting, tecnoadicciones, suplantación de identidad, privacidad, etc., al término de las cuales, previa superación de un test final de conocimientos, se entrega a los alumnos participantes un carnet de Ciberexpert@.

Programa LaborEso: Actuación “Atrévete a cambiar”

Jornadas desde el programa LaborESO dirigidas a todos los centros educativos participantes, para contribuir a la elección académico-profesional no sesgada o influida por estereotipos de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres desde diferentes puestos de responsabilidad social.

4. OFERTA FORMATIVA SOBRE IGUALDAD PARA EL ALUMNADO

Ciclo formativo grado superior familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad: Promoción de Igualdad de Género, en el IES María Telo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Informa de las siguientes actuaciones:

1.- FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Normativa: Decreto 31/2017, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC 26/05/2017).

Beneficiarios/as: Pequeñas y medianas empresas del sector privado (PYMES), incluyendo autónomos, autónomas y mutualistas de colegio profesional, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro, todas ellas siempre que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Acción subvencionable:

- a. PROGRAMA I: Contratos de trabajo indefinidos desde su inicio, a tiempo completo, con alta en Seguridad Social desde el 18/10/2016, inclusive.
- b. PROGRAMA II: Conversiones en indefinidos con alta en Seguridad Social desde el 18/10/2016, inclusive, de contratos en prácticas y contratos para la formación y el aprendizaje.

Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para los PROGRAMAS I y II es de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha del alta en Seguridad Social del contrato o la conversión.

Financiación comunitaria: Estas subvenciones están cofinanciadas, al 50%, por el Fondo Social Europeo, a través del Eje 1 del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020: promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral; prioridad de inversión 8.1; objetivo específico 8.1.3.

Ampliación de información: A través del Programa I se incentiva la contratación de indefinida inicial y a tiempo completo de:

- Personas jóvenes menores de 30 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo, al menos un día con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social, y que carezcan de experiencia laboral previa o que ésta sea inferior a tres meses.
- Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose por tales, por un lado, las personas jóvenes menores de 30 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo durante 180 días en un periodo de 12 meses, con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social; por otro lado, a personas con 30 años o más de edad, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo durante 360 días en un periodo de 18 meses con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social.
- **Mujeres mayores de 45 años, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo y servicios en el Servicio Cántabro de Empleo al menos un día con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social.**
- Personas que hayan estado previamente contratadas en empresas de inserción por su condición de personas en riesgo de exclusión social, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses desde la finalización del último de los contratos y el alta del contrato indefinido por el que se solicita la subvención y siempre que figuren como desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo al menos un día con anterioridad y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social. La cuantía de la subvención estará en función de la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos que en este decreto se indican, cuantía que se verá incrementada en el caso de que la persona contratada sea mujer víctima de violencia de género; persona con discapacidad; cuando su centro de trabajo esté ubicado en alguno de los municipios integrantes de la Mesa Especial Besaya (relacionados en el anexo); o en el caso de contrataciones de personas que acrediten titulación en Formación Profesional Dual o haber obtenido un certificado de profesionalidad, contratadas por la empresa en que hayan realizado las prácticas.

Durante el año 2019 se beneficiaron de esta normativa 66 mujeres mayores de 45 años.

2.- PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO.

Normativa: Decreto 9/2013, de 28 de febrero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 60/2014, de 16 de octubre, cuyo objeto es la promoción del empleo autónomo.

Destino y cuantía de la subvención: La subvención será destinada a financiar los gastos fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el límite de la cantidad subvencionada, que será aplicada a dicha finalidad en la forma establecida en el apartado 3 de este artículo.

La cuantía de la subvención será: a) 4.800 euros: en el caso de hombres no comprendidos en los restantes apartados. **b) 6.000 euros: en el caso de mujeres no comprendidas en los restantes apartados.** c) 6.800 euros: en el caso de personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años de edad, no comprendidas en el apartado d). **d) 8.000 euros: en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.**

Durante el año 2019 se beneficiaron de esta normativa 670 mujeres.

3.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE MUJERES.

Normativa: Orden HAC/14/2016, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y Orden HAC/61/2018 de 27 de diciembre, que aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas con hijas y/o hijos a su cargo o personas incapacitadas sometidas a su tutela, (BOC 03/05/2016 y 01/02/2019).

Beneficiarios/as:

- **Mujeres trabajadoras por cuenta ajena.**
- **Mujeres trabajadoras por cuenta propia.**
- **Mujeres cuidadoras no profesionales** de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Mujeres desempleadas** participantes en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo.

Acción subvencionable: Gastos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en guarderías y/o centros de atención infantil debidamente autorizados y que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la contratación de personas cuidadoras, tanto para sus hijos/as como para las personas incapacitadas judicialmente que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela.

Financiación comunitaria: Estas subvenciones están cofinanciadas, al 50%, por el Fondo Social Europeo, a través del Eje 1 del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 (CCI 2014ES05SFOP019).

Durante el año 2019 se tramitaron un total de 1.701 expedientes, de los cuales se aprobaron 1.323.

4.- COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES.

Normativa: Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Reglas de prelación en la selección:

(...) En caso de empate, las bases que aprueben las entidades beneficiarias establecerán que las personas candidatas se seleccionarán por el orden siguiente: **a) Las mujeres víctimas de violencia de género.** b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar. c) Las personas de mayor edad.

5.- FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Normativa: Decreto 76/2017, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarias y acción subvencionable: El citado decreto tiene por objeto regular el **procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral**, a través de los siguientes programas, que habrán de desarrollarse en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- a) Programa I: Planes de Igualdad en PYMES que en su elaboración respeten el manual publicado por las Administraciones Públicas con competencias para ello.
- b) **Programa II: Fomento de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas.**
- c) **Programa III: Incentivos a la reincorporación de mujeres como trabajadoras por cuenta propia o autónomas tras el parto, la adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela.**

6.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Normativa: Decreto 104/2008, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Beneficiarias y acción subvencionable: **Las mujeres víctimas de violencia de género desempleadas** participantes en estas acciones de formación pueden percibir, en su caso y durante su participación en las mismas (en concepto de gastos de transporte, conciliación...), las ayudas previstas en el citado Decreto 104/2008, de 16 de octubre, modificado por el Decreto 54/2016, de 1 de septiembre y publicado en el BOC el 12 de septiembre de 2016, con el objeto de regular las becas a mujeres víctimas de violencia de género que hayan iniciado un itinerario de inserción sociolaboral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, las cuales tendrán derecho a percibir una beca por asistencia de 10 euros por día lectivo hasta la finalización del curso.

7.- INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA.

Normativa: Orden HAC/34/2018, de 18 de julio, por la que se establecen las Bases reguladoras de Subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Colectivos prioritarios: Las convocatorias de este programa determinarán los colectivos específicos de personas destinatarias, incluyendo en todo caso las siguientes: **a) Mujeres de etnia gitana.** b) Jóvenes de etnia gitana, menores de 30 años.

Además, se valorarán con mayor puntuación los proyectos dirigidos a:

- 1.º Exclusivamente mujeres gitanas.
- 2.º Exclusivamente jóvenes de etnia gitana.
- 3.º Exclusivamente mujeres y jóvenes de etnia gitana.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Informa que durante el año 2020 desde esta dirección general no se ha realizado ninguna actuación específica más allá de la convocatoria de subvenciones a entidades que trabajan en el ámbito de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICAST)

Informa que para dar cumplimiento a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, se incluye la variable de "sexo" en los documentos elaborados desde el Observatorio de Condiciones de Trabajo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, de modo que se pueda conocer las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres en lo relativo a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Estos documentos están a disposición en la página web de este Instituto en www.icasst.es.

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES (ICASS)

Informa que en el año 2020 se ha asumido por el ICASS el abono de las prestaciones económicas derivadas del permiso de acogimiento cuando se ha producido resolución denegatoria del sistema de la Seguridad Social.

Para ello se ha considerado lo dispuesto en el Capítulo XIII del Acuerdo para la modernización de los Servicios Públicos y mejora de las condiciones de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el BOC de 23 de diciembre de 2005, en donde se recoge dentro de las medidas dirigidas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral con respecto a las licencias de protección de la maternidad, que durante el período de disfrute de esta licencia,

la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria garantizará la plenitud de los derechos económicos de la trabajadora abonando la diferencia entre el total de sus retribuciones de carácter fijo y la prestación económica que se perciba del Sistema de la Seguridad Social o equivalente.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Informa de las siguientes actuaciones:

1.- PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.

El Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, previó en su artículo 11 la sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

A su vez el Gobierno de Cantabria aprobó el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. El nuevo programa tiene por **objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género**, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

De las 157 solicitudes presentadas en el año 2020 en este Programa de Ayudas 120 corresponden a mujeres. A su vez de estas solicitudes, en 63 la solicitante es unidad familiar unipersonal o monoparental con menores a cargo, es decir un 76,43%.

Por tanto, la mayoría de las personas beneficiarias de estas ayudas son mujeres, contribuyendo a disminuir la situación de vulnerabilidad en las que se encuentran en estos casos.

Igualmente se aprobó Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, que tiene por objeto simplificar el procedimiento de concesión y pago de las ayudas.

2.- AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS.

El Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas alquiler de vivienda en Cantabria en el periodo 2014-2016, modificado y prorrogado en su vigencia por el Decreto 4/2019, de 7 de febrero y al Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se han tramitado las solicitudes de ayudas en las que el número de mujeres solicitantes y concedidas es mayor al de hombres.

Durante el año 2020 los datos son los siguientes:

En el Programa de ayudas al pago del alquiler de las solicitudes 841 tramitadas, 538 corresponden a mujeres, es decir, un 63,97 %.

En el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, de las 870 solicitudes presentadas 493 corresponden a mujeres, es decir, un 56.6%.

Igualmente, en estos programas de ayudas el número de mujeres solicitantes es significativamente mayor al de hombres.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Informa de las siguientes actuaciones:

I.- LINEAS DE SUBVENCIÓN.

En la Dirección General de Trabajo se gestionan las siguientes líneas de subvención, que incluyen acciones para combatir las desigualdades de género y corregir la situación de desventaja estructural de las mujeres en el mercado de trabajo:

1.- SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES: Orden HAC/13/2016, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en la cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos (BOC núm. 84, de 3 de mayo de 2016), modificada por Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo (B.O.C. 11/04/2017), y Orden HAC/02/2018, de 24 de enero (BOC 01/02/2018).

Actuaciones para combatir las desigualdades de género y corregir la situación de desventaja estructural de las mujeres:

Valoración de solicitudes (Art. 10): En el Programa I, se otorgan 2 puntos por la condición genérica de mujer incorporada como socia, y otros 2 por cada mujer mayor con 45 años o más de edad (en el caso de los hombres, la edad se eleva a 50 años). En el Programa IV se valora que la actividad esté dirigida a colectivos más desfavorecidos en el ámbito laboral, señalando en primer lugar a la mujer.

Cuantía de las subvenciones (Art. 18): En el Programa I, Se incrementa la cuantía de la subvención en caso de mujeres con 45 o más años de edad o V.V.G., entre otros colectivos (Nuevamente, en el caso de los hombres, la edad se eleva a 50 años).

2.- SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO: ORDEN HAC/23/2017, DE 5 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA PROMOVER EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO (BOC NÚM. 94, DE 17 DE MAYO DE 2017).

Según su exposición de motivos, otorga una atención especial a "las personas jóvenes, **las mujeres**, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad y **las mujeres víctimas de violencia de género**".

Actuaciones para combatir las desigualdades de género y corregir la situación de desventaja estructural de las mujeres:

Cuantía de las ayudas (Art. 5): La cuantía de la subvención para el mantenimiento del empleo autónomo es mayor en el caso de mujeres no incluidas en otros apartados (3.500 € para mujeres y 2.750 € para hombres). La mayor cuantía se otorga a mujeres víctimas de violencia de género (4.450 €).

3.- FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN JUVENIL: ORDEN HAC/28/2018, DE 21 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN JUVENIL (BOC NÚM. 108, DE 4 DE JUNIO DE 2018), MODIFICADA POR ORDEN HAC/10/2019, DE 21 DE FEBRERO (BOC 01/03/2019).

Según su exposición de motivos, **otorga una atención especial a las mujeres víctimas de violencia de género**, entre otros colectivos.

Actuaciones: La condición de mujer víctima de violencia de género supone el otorgamiento de un importe mayor de subvención. Concretamente, las cuantías establecidas con carácter general se incrementan en 1.000 euros cuando la persona contratada es mujer víctima de violencia de género (Art. 7.3 a).

II.- PLANES DE IGUALDAD.

Corresponde a esta Dirección General de Trabajo la competencia en materia de control de la legalidad, inscripción en el registro, depósito y publicación de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

Informa de las siguientes actuaciones:

El artículo 23 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece que el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que el Gobierno remita al Parlamento, deberá ir acompañado con un informe de impacto de género que analice el contexto social, económico, laboral, industrial, sanitario y educativo previo a la aprobación de los presupuestos. El cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2021, ha sido uno de los principales objetivos marcados por la Consejería de Economía y Hacienda para esta legislatura.

El primer paso para el avance en el cumplimiento de este objetivo se dio con la publicación de la Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021. En su artículo 7 recoge la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos, que ha conllevado evaluar determinados programas presupuestarios teniendo en cuenta la igualdad de sexo y la reasignación de los recursos de una manera más equilibrada, convirtiendo el presupuesto en un instrumento fundamental para aplicar la transversalidad de género al conjunto de políticas públicas del Gobierno de Cantabria. Así, por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma, con la aprobación de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, se inicia una estrategia de integración del enfoque de género en las políticas generales a través del presupuesto público, como vía complementaria y necesaria a las políticas específicas de igualdad, que permite valorar la incidencia de las políticas públicas desde dicha perspectiva y hacer visibles las medidas que se ponen en marcha para corregir los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres.

El informe de evaluación del impacto de género en los presupuestos de 2021 se circunscribe a 6 programas presupuestarios de 6 consejerías distintas, tal y como se recoge en el artículo 7 de la Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, ya mencionada. Sin embargo, es voluntad de este Gobierno avanzar en este aspecto y trabajar para que en los años sucesivos el informe de evaluación del impacto de género pueda abarcar el mayor número posible de programas y se convierta en una pieza clave de la estrategia presupuestaria con perspectiva de género. Los programas de gastos con respecto a los cuales se ha elaborado dicho informe y su contenido en el ejercicio 2021 son los siguientes: 112M: Administración de Justicia; 241N: Intermediación laboral y orientación profesional; 311 A: Transformación digital y relaciones con los usuarios; 324A: Formación profesional y educación permanente; 336A: Fomento y apoyo a las actividades deportivas; 453A: Actuaciones en materia de infraestructura municipal.

112M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La actuación del programa 112M se articula fundamentalmente a través de dos grandes áreas de intervención, que tienen una altísima relevancia para la igualdad entre hombres y mujeres, y mediante las que se desarrollan actuaciones que inciden especialmente en la consecución de los objetivos que marca el pacto de Estado contra la Violencia de Género:

- La actividad que se desarrolla a través de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos. El importe destinado a este fin en 2021 asciende a 30.000 €, financiados con cargo a la partida 02.09.112M.489.

- La asistencia jurídica gratuita y especializada que se presta a través del turno especial en violencia de género. El coste asciende a 2.160.000 € que se financian a través de las partidas presupuestarias 02.09.112M.481 y 482, que prevén una indemnización para abogados y procuradores de oficio.

Algunas medidas concretas a desarrollar en el 2021, son las siguientes:

- Respecto de las sedes judiciales, es una línea prioritaria para este programa la dotación de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en las dependencias de los juzgados con materia de violencia contra las mujeres.
- La Dirección General de Justicia tiene como objetivo implantar las denominadas *Salas Gessell*, igualmente propuestas en el pacto de Estado. Se trata de una Sala especial para la exploración de menores y otras personas especialmente vulnerables, como las víctimas de violencia de género.
- En el ámbito de justicia gratuita se pretende modificar el decreto que regula esta materia de Cantabria, simplificando aún más el procedimiento para el reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y aumentando los importes que retribuyen el servicio prestado por los profesionales pertenecientes al Colegio de Abogados y Procuradores de Cantabria.
- En la modificación de dicha normativa se garantizará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a la regulación contenida en el artículo 21 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, especialmente en la composición de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, órgano que resuelve las solicitudes de esta prestación.
- Se pretende ampliar en un letrado más el servicio de guardia de violencia de género, dividiendo las zonas en tres.

241N INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El programa presupuestario 241N financia, además de la prestación del servicio público de intermediación laboral, la prestación del servicio de orientación profesional, como política activa de empleo. Dentro del servicio de orientación profesional, el Servicio Cántabro de Empleo dispone de ocho técnicos/as tutores/as de mujeres víctimas de violencia de género que aplican protocolos de confidencialidad y realizan un seguimiento periódico del itinerario de inserción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

De otro lado, dentro de la convocatoria anual de subvenciones a entidades asociativas representativas del Pueblo gitano, se priorizan especialmente aquellos proyectos promovidos por tales entidades que tienen como destinatarias últimas mujeres de etnia gitana.

Finalmente, en colaboración con Cruz Roja Española, se desarrollan itinerarios para la inclusión activa de personas migrantes, ex reclusos/as, en riesgo de exclusión social, donde la participación de la mujer es promovida, al ser víctima de discriminación múltiple.

Como actuaciones concretas para el 2021, se pueden destacar las siguientes:

- 1.- Tutorización de mujeres víctimas de violencia de género.
Para ello, se ha procedido a la financiación de los ocho puestos de Técnico/a de Empleo Orientador/a (TEO) de las ocho personas tutoras (una por oficina de empleo) que prestan el servicio. El coste total asciende a 365.000 €.
- 2.- Integración sociolaboral de la mujer gitana.

Durante el año 2021 se convocarán subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, además de la subvención que se otorgue a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo en Cantabria

de programas cofinanciados a nivel estatal. El alcance de la medida abarca todas las mujeres de etnia gitana, sean desempleadas u ocupadas, que participen en los proyectos subvencionados. El coste asciende a 34.450 €.

336A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El programa 336A “Fomento a las actividades deportivas” es un programa cuyos objetivos generales consisten en extender el deporte a todo el territorio de Cantabria y tiene entre otros objetivos la participación de niñas, niños y jóvenes, buscando la participación real y efectiva de las mujeres en todos los estamentos del deporte.

Entre las medidas o actuaciones a realizar durante el año 2021, destaca el fomento de la participación de las mujeres en el deporte o la incentivación de la participación de personas adultas y de niñas y niños en prácticas deportivas en las que su sexo esté infrarrepresentado. Se pretende, de esta manera, corregir la escasa representación niñas y mujeres en deportes más masculinizados, con el objetivo de aumentar práctica deportiva de niñas y mujeres mediante el apoyo económico a Clubes de deporte femenino. Para ello, se ha procedido a la previsión de varias subvenciones nominativas destinadas a apoyar equipos femeninos como Hockey deportivo Sardinero (30.000 €), Club Deportivo Ciclista Meruelo Femenino (30.000 euros) o el Club Balonmano Pereda Femenino (60.000 euros).

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)

Informa que durante 2020, no ha realizado actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres propiamente dichas. No obstante, por si fueran relevantes, se indican a continuación las siguientes cuestiones:

- 1.- En cumplimiento de lo acordado durante la elaboración de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (Decreto 85/2020, de 19 de noviembre) y tal y como quedó recogido en la actuación **AP4.2. Datos desagregados por sexo** de dicha estrategia, el ICANE ha incluido en la ficha de las operaciones estadísticas del Anteproyecto de Ley de Cantabria del Plan Estadístico 2021-2024, un nuevo campo relacionado con la inclusión de la variable sexo. De esta forma, se indica si la variable sexo forma parte de las variables de clasificación, en caso contrario se señala “no procede”.
- 2.- Se ha elaborado el **Índice de Igualdad de Género para Cantabria**, un índice sintético que mide la igualdad o desigualdad existente entre mujeres y hombres en diferentes dimensiones que reflejan la realidad socioeconómica. Se presenta una serie, desde 2006 hasta 2019 para poder ver la evolución temporal, y se ha calculado para Cantabria y España, de forma que permite establecer una comparación entre los dos ámbitos territoriales. La difusión de los resultados se realizó en febrero de 2021.
- 3.- El ICANE, desde el primer Plan Estadístico de Cantabria (Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre, del Plan Estadístico 2009-2012), ha ejecutado la operación estadística *Mujeres y hombres desde la perspectiva de género* (08.03). El objetivo es conocer la realidad social de Cantabria desde un punto de vista de género, ofreciendo información sobre las siguientes dimensiones: características demográficas básicas; esfera familiar y hogares; participación en el mercado laboral; conciliación de vida personal, familiar y laboral; esfera pública, poder y toma de decisiones; salud y violencia contra la mujer.

Esta publicación tiene una periodicidad bienal, habiéndose realizado la última actualización en 2019.

Los resultados se pueden consultar en el siguiente enlace al portal web:

<https://www.icane.es/publications#gender-perspective>

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Informa de las siguientes actuaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Desde la perspectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en relación con las competencias y funciones de la Dirección General de Justicia, se pueden diferenciar dos ámbitos de actividad, la gestión de personal y la gestión del beneficio de justicia gratuita:

I.- GESTIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El personal que desempeña funciones en los juzgados y tribunales de Cantabria (gestores procesales y administrativos, tramitadores procesales y administrativos, auxilios judiciales y médicos forenses) constituye el núcleo fundamental del personal que gestiona la Dirección General de Justicia, existiendo además personal laboral (subalternos y oficiales de autopsia) y funcionarios de administración general que auxilian a la Administración de Justicia (equipos psicosociales y de peritaciones).

Con el objetivo de valorar y analizar actuaciones tendentes a lograr la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres desde la Dirección General de Justicia a la vez que se va implantando el proceso de modernización de la Administración, se ha apostado por incorporar el dato de género en todos los procedimientos de gestión de personal que se han ido dando de alta en el programa de gestión de expedientes Ebro. El objetivo de esta medida es poder contar con el dato estadístico del sexo en cada tipo de procedimiento, permitiendo conocer en qué medida el mismo afecta a la organización en la gestión del personal al servicio de la administración de Justicia en Cantabria.

Actualmente los procedimientos de personal cuyos expedientes se tramitan a través de Ebro que incluyen el dato del sexo son los siguientes:

PER	1849- Comisión de Servicios
PER	1850- Sustitución vertical
PER	1852- Procedimiento disciplinario personal al servicio de la Administración de Justicia
PER	1854- Permisos y licencias del personal al Servicio de la Administración de Justicia
PER	1856- Reconocimiento de trienios a funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia
PER	1857- Certificado de servicios prestados de personal al servicio de la Administración de Justicia
PER	1858- Prolongación en el Servicio Activo del personal al servicio de la Administración de Justicia
PER	1859- Jubilación de empleados al servicio de la Administración de Justicia que tengan la condición de mutualistas de la MUGEJU

PER	5002-Reconocimiento de servicios previos del personal al servicio de la Administración de Justicia
PER	5003- Tramitación de procesos de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de Justicia
PER	5012- Nombramiento del personal interino al servicio de la Administración de Justicia
PER	5039- Situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración de Justicia

Consecuentemente, en los próximos años la Dirección General de Justicia dispondrá del dato diferenciado por sexo, entre otros, para conocer cómo afecta en el sector de la administración de justicia y qué posibilidades existen de mejorar en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la organización del personal al servicio de la Administración de Justicia.

II.- GESTIÓN DEL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.

El otro eje de las funciones de la Dirección General de Justicia en la que la perspectiva de género permite analizar y valorar posibilidades de implementación de medidas para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, es la gestión de la justicia gratuita. En este caso, en la misma dirección que la gestión de personal, empleando la plataforma de la gestión de solicitudes de expedientes de justicia gratuita, ASIGNA, se ha incorporado el dato del sexo para poder obtener información cierta sobre el volumen de solicitudes de esta prestación, así como su distinción por órdenes jurisdiccionales, partido judicial, juzgado y materia.

Este dato permitirá en el futuro adoptar medidas efectivas para lograr la igualdad de género, incluso valorar actuaciones más concretas en aquellos ámbitos que evidencien una mayor discriminación sobre la mujer en una actividad asistencial para el ciudadano como es la ayuda para acceder a la Justicia, para la defensa de los derechos e intereses legítimos ante los juzgados y tribunales.

Finalmente se informa que para el año 2020 la Dirección General de Justicia se incorporó como una de las unidades que realizó el presupuesto con perspectiva de género, elaborando el pertinente informe de impacto de género del programa presupuestario gestionado por esta dirección.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA

Informa que las actuaciones realizadas en los últimos dos años relativas a la materia, se han centrado en revisar y corregir los textos de las páginas web de portales de competencia de la dirección, en aras de garantizar el uso del lenguaje no sexista con la limitación de que los contenidos, en general, no son responsabilidad de la Dirección General de Organización y Tecnología sino del órgano gestor responsable correspondiente, y en la elaboración de textos normativos contemplando en su redacción el referido lenguaje no sexista.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Informa que durante el año 2020 en materia de violencia de género, en relación al los “recursos humanos, asistenciales y económicos destinados a la prevención de la violencia de género, las actuaciones desarrolladas para dar asistencia a las víctimas” en el seno de la Dirección General de Función Pública, esta dirección general informa que continúan las medidas económicas (diferencias salariales) puestas en marcha a partir de la publicación del Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, cuando se modificó el Decreto 36/2011, de 5 de mayo sobre indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio, con la finalidad de poder hacer efectiva la indemnización para víctimas de violencia de género que han sido trasladadas a otro puesto de trabajo. En relación con la medida, aplicada a una funcionaria, no ha requerido su ampliación al no afectar a ninguna otra empleada.

Por otra parte, en el marco de las modificaciones del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha modificado el artículo 60 eliminado el condicional para poder acceder a jornada flexible a mujeres víctimas de violencia de género, de forma que, una vez operada dicha modificación, la flexibilización del horario cuando sea una medida adecuada para hacer efectiva su protección, no estará sujeto a condición alguna.

Por otro lado, con fecha 7 de abril de 2021 y en contestación a la solicitud el Tribunal de Cuentas de ampliación de información relativa al ejercicio 2019 como consecuencia de la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2019, y de acuerdo con los epígrafes referidos a competencias de la Dirección General de Función Pública, en relación al Plan para la Igualdad de género en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, información sobre los trámites administrativos realizados para su aprobación, se informa por este órgano que en la reunión celebrada el día 19 de marzo de 2021 de forma conjunta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Mesa Sectorial de Función Pública y el Comité de Empresa y, de acuerdo con la documentación remitida, comprensiva de propuesta de Plan de Igualdad para la Administración General y documentación estadística referida a los diferentes epígrafes del Plan, se acordó llevar a cabo, a través de una Mesa Técnica, el diagnóstico de situación y la posterior negociación del Plan, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En la actualidad, se están realizando las designaciones de los representantes por parte de la Administración y de las organizaciones sindicales con representación en los citados órganos, con la finalidad de llevar a cabo la constitución de la citada Mesa Técnica.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Informa de las siguientes actuaciones:

Las actuaciones que corresponde desarrollar específicamente a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo son las recogidas en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (artículo 125) así como en el Decreto 40/2019, de 21 de marzo por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria.

En particular, en cuanto a los ámbitos propios de actuación previstos en este último documento (AP6.1 Urbanismo en clave de género y AP.6.2 Diseño urbano con perspectiva de género), cabe señalar que la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el urbanismo surge a partir de la aprobación mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, cuyo artículo 3 referido al principio de desarrollo territorial y urbano sostenible introduce por primera vez en la legislación urbanística la perspectiva de género como condicionante de las políticas urbanísticas, ocupando de este modo los requerimientos en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres una posición paralela a los requerimientos de la economía, el empleo o la protección del medio ambiente. Continúa del citado texto señalando en su artículo 5 entre los derechos de los ciudadanos, el referido al acceso en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate.

Real Decreto Legislativo 7/2015, da incluso un paso más allá de la mera declaración programática incluyendo en su artículo 20, relativo a los criterios básicos de utilización del suelo, los principios de accesibilidad universal e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, al señalar que las Administraciones Públicas en general y las competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en particular deberán atender la observancia de los citados principios en la ordenación que hagan de los usos del suelo, como mecanismo para garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes recogidos en el Texto refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación Urbana.

El mandato referido a la igualdad y no discriminación en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística, consideradas estas como una función pública que persigue dar respuesta homogénea a los múltiples problemas que suscita la utilización del medio físico, exige el cumplimiento “activo” del mandato, cuya aplicación práctica se materializa en el necesario informe de impacto de género que ha de acompañar a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que se formulen. En este sentido, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo como órgano consultivo y de gestión vela por la observancia y respeto de los principios de accesibilidad universal e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus competencias, verificando que el citado informe obra en los diferentes instrumentos sometidos a su consideración.

La introducción de la perspectiva de género en el urbanismo implica incorporar la seguridad en el espacio público y comunitario, en equipamientos y transporte como un objetivo irrenunciable del proceso planificador, siendo los grupos ciudadanos más sensibles a estos temas los que mediante la participación en los diferentes procesos de consulta, información y audiencia pública coadyuvan a enfocar los proyectos y las iniciativas en este aspecto de la realidad urbana. Todo ello con el objetivo de alcanzar el modelo de ciudad inclusiva, poniendo en igualdad de condiciones todas las demandas desde la consideración de sus diferencias, tanto las derivadas de las exigencias del mundo productivo como las derivadas del mundo reproductivo, para conseguir de este modo una aplicación real y efectiva de la perspectiva de género al urbanismo.

Considerando todo lo anterior y analizando los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados en el ejercicio 2020, se observan propuestas de incorporación al articulado de la normativa urbanística que persiguen la plasmación efectiva de la perspectiva de género en cuestiones tales como:

- Los criterios referidos al diseño de zona peatonales donde se prevé, entre otras cuestiones, que:
 - 1.- En todo itinerario peatonal se garantice la existencia de equipamientos para el descanso, hidratación, aseo y cobijo en función de la densidad de viv/Ha.
 - 2.- Se disponga de una instalación de alumbrado a lo largo del itinerario peatonal.
 - 3.- Se facilite el cruce diagonal entre las calles, preferentemente al mismo nivel y que los tiempos de semáforos y señalizaciones permitan el cruce en condiciones de seguridad.
 - 4.- Se justifique la ubicación de áreas de reposo y situación de los bancos según la orientación de la plaza, el soleamiento, su relación frente al tráfico y la presencia o no de zonas cubiertas.
- Los criterios sobre dotación de aparcamientos para bicicletas: incorporando previsiones en función del uso residencial, donde se prevé que los nuevos edificios de viviendas cuenten con un local en planta baja para el almacenamiento de bicicletas y vehículos de asistencia al desplazamiento tales como cochecitos de bebé, carritos de la compra o sillas de ruedas motorizadas; del usos no residencial, donde habrá de contarse con un espacio de aparcamiento de bicicletas accesible desde el exterior, dimensionando el número de plazas en función del usos al que vaya a estar destinado.
- El tratamiento de los tendederos: donde prevén que cuando el tendido de ropa se realice mediante cuerdas se garantizará su accesibilidad desde el interior de la vivienda.

Todas las actuaciones descritas constituyen manifestaciones expresas de la puesta en valor y la aplicación efectiva de la perspectiva de género en materia urbanística, controlándose su inclusión en la documentación de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística y territorial a través de la dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En cuanto a los ámbitos de actuación transversales, debe destacarse, en el ámbito de Gestión pública con perspectiva de género, que el programa 453A: *Actuaciones en materia de infraestructura municipal dependiente* de esta Consejería ha sido uno de los 6 programas presupuestarios de las Consejerías que ha sido incluido en el informe de evaluación del impacto de género en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la

elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, y según consta en el *Informe de evaluación del impacto de género de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado para 2021*. Según consta en el mismo, el citado programa 453A tiene un importe total de 13.666.928 € y tiene por objeto la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los servicios municipales obligatorios de conformidad con la legislación de régimen local, y en particular los relativos a: alumbrados públicos, pavimentación de las vías públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos tanto destinados al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios, urbanizaciones, accesos a núcleos de población, accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras viarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal. Las actuaciones previstas en cuanto a dicho programa en cuanto al impacto de género son las siguientes:

- 1) Recogida de propuestas a través de los Ayuntamientos mediante la intervención de agentes sociales u otras organizaciones o representantes que intervienen en los procesos que afectan a los colectivos que habitan en los municipios, así como la realización de encuestas desagregadas por género para averiguar cuáles son los equipamientos demandados por los habitantes del municipio.
- 2) Modificación del lenguaje técnico de aquellos documentos expuestos al público donde se planteen los objetivos y propuestas de los proyectos, haciendo especial hincapié en todos aquellos aspectos que afectan de forma especial a las mujeres, potenciando la mejor de la calidad de vida de las usuarias.
- 3) Analizar, desde una perspectiva de género, el destino que los municipios han dado a ese importante flujo de inversión pública. El análisis podría partir de una desagregación del gasto en dos grandes bloques: urbanización de espacios públicos, con alumbrados y pavimentaciones y accesos a núcleos de población. El principal soporte del análisis deberá obtenerse de encuestas realizadas a nivel municipal con datos obtenidos mediante desagregación de género, sugiriendo que el ICANE incluya este estudio de infraestructuras en las actividades estadísticas del próximo Plan estadístico.

La realización de las citadas actuaciones correspondientes al programa 453A se encuentra en desarrollo, y se prevé que las mismas se ejecutarán a lo largo del ejercicio 2021.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Se informa por el Servicio de Personal Sanitario, de la Secretaría General, previa información solicitada a las diferentes unidades y entidades dependientes de la Consejería de Sanidad:

- Los Servicios de la Secretaría General de Sanidad.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Ordenación Farmacia e Inspección.
- Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios.
- Servicio Cántabro de Salud, SCS.
- Fundación Marqués de Valdecilla, FMV.
- Hospital Virtual Valdecilla, HvV.
- Instituto de Investigación Sanitaria Valdecilla, IDIVAL

Las actuaciones realizadas, se enmarcan en los criterios y disposiciones generales de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, tomando más específicamente en consideración las previsiones contenidas en la Subsección 2ª “Empleo en el Sector Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, del Capítulo II, y el Capítulo III dedicado a la “Igualdad en la Salud”, en relación con los ámbitos de actuación propios y transversales previstos para intervenir la Consejería

de Sanidad en el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la *II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria*, así como su revisión mediante Decreto 85/2020, de 19 de noviembre.

A efectos de proporcionar la información de una forma estructurada, se distinguen los siguientes ejes o ámbitos de actuación:

- 1- Atención Sanitaria.
- 2- Violencia de Género.
- 3- Empleo en el sector sanitario público.
- 4- Formación.
- 5- Investigación.
- 6- Otras actuaciones.

1. ATENCIÓN SANITARIA.

La Integración de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones de salud desarrolladas, en aras a garantizar un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, prestando atención a los problemas de salud específicos de las mujeres, como preconiza la Ley, se viene dando efectividad a través de actuaciones impulsadas por la Sección de Programas de Salud de las Mujeres, dependiente del Servicio de Salud Pública la Dirección General de Salud Pública, en estrecha colaboración con otras direcciones y unidades del ámbito sanitario.

Entre ellas cabe destacar las siguientes:

1.1. PROBLEMAS DE SALUD ESPECÍFICOS DE LAS MUJERES (CAPITULO III. ARTÍCULO 98 LIMH).

Atención a cánceres específicos o predominantes en las mujeres.

A) Programa Detección Precoz del Cáncer de Mama.

El Programa está dirigido a todas las mujeres residentes en Cantabria entre 50 y 69 años, a las cuales se invita a realizarse una mamografía cada 2 años. Desde la Sección de Programas de Salud de la Mujer se realiza la gestión y coordinación del Programa:

- Planificación y gestión del Programa.
- Monitorización y evaluación de resultados.
- Financiación y gestión del gasto.
- Formación de profesionales sanitarios.
- Diseño de las campañas y actuaciones publicitarias y divulgación en los medios de comunicación social.
- Elaboración de material divulgativo para las mujeres invitadas y participantes.
- Organización de actividades de información y sensibilización de la población.
- Coordinación de actuaciones con otros organismos e instituciones.

Durante el periodo 2019-2020 se ha desarrollado la 12ª Vuelta del Programa, con una población objetivo de unas 82.000 mujeres. Para más información:

<http://saludcantabria.es/index.php?page=PCancerDeMama>

B) Programa de cribado poblacional de cáncer de cuello de útero.

En abril de 2019, se publica en el BOE. la Orden SCB/480/2019 por la que se modifica del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. En esta orden se establece el procedimiento para la actualización del cribado del cáncer de cuello uterino que pasa a tener un carácter poblacional.

Durante 2019, se comenzó a trabajar en la migración del programa oportunista actual a un programa poblacional con la finalidad de presentar una estrategia para la implantación de un programa de cribado poblacional de cáncer de cérvix basado en la prueba de VPH. Para ello se realizaron diferentes actuaciones:

- Analizar los test de VPH validados para el cribado y los dispositivos de autotomía comercializados.
- Contactos con responsables de cribado de cáncer de otras Comunidades Autónomas para establecer puntos de encuentro a la hora de la puesta en marcha de este nuevo programa de cribado.
- Elaboración de un documento de análisis preliminar del estado de situación del cáncer de cérvix en Cantabria.
- Elaboración de un Informe sobre la validez de la autotomía para la recogida de muestra de VPH-AR en el cribado de cáncer cervical.
- Elaboración de un documento inicial sobre el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Cérvix en Cantabria.
- Participación en la Red de Programas de Cribado de Cáncer de España.
- Representación institucional en Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud.

1.2. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (CAPITULO III. ARTÍCULO 109 Y 113 LIMH).

Mejorar la información y el acceso de las mujeres a los métodos e intervenciones que garanticen su derecho a decidir sobre su maternidad.

- a) Actuaciones sobre información y utilización de métodos anticonceptivos, muy especialmente en el programa de dispensación gratuita de la anticoncepción postcoital en el SCS.
- b) Actualización en 2019 del Procedimiento de Atención a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) del SCS, para introducir la realización de IVE farmacológica en nuestro servicio de salud.
<http://saludcantabria.es/uploads/Procedimiento%20Atenci%C3%B3n%20IVE%202019.pdf>
- c) Registro epidemiológico e informe anual sobre la realización de la IVE en Cantabria, lo que permite conocer la atención que se está prestando en nuestra Comunidad de acuerdo a la legalidad vigente, así como los motivos por los que las mujeres deciden este tipo de intervención, su perfil socio-económico y demográfico, algunos aspectos de sus hábitos contraceptivos y reproductivos y el impacto que esto genera en el servicio de salud.
- d) Renovación del Comité clínico para la IVE en Cantabria. En 2019 se procedió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden SAN/8/2010, de 5 de julio, por la que se regula el Comité clínico para la IVE en Cantabria, a la designaron de nuevos miembros titulares y suplentes para este Comité clínico. Publicándose en el BOC del 8 de julio de 2019 la Resolución por la que se procede a la designación de miembros titulares y suplentes el Comité clínico para la IVE en Cantabria.
- e) Participación institucional en la *Estrategia de Salud Sexual* en el marco de la *Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva* del Sistema Nacional de Salud (SNS). Durante el 2019 se elaboró el Plan Operativo 2019-2020 de la Estrategia de Salud Sexual.

Mejorar la atención al embarazo, parto y nacimiento, ofreciendo una asistencia respetuosa con la fisiología y basada en la evidencia científica.

<http://saludcantabria.es/index.php?page=atencion-al-embarazo>

- a) Coordinación y evaluación del Programa de detección prenatal de anomalías cromosómicas. Este programa ofrecer a todas las mujeres embarazadas con cobertura sanitaria a través del SCS una prueba de cribado de Trisomía 21 y 18, eficaz y segura, reduciendo así la práctica de amniocentesis innecesarias.

- b) Gestión del Convenio con la Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas.
- c) Recogida y evaluación anual de los 15 indicadores básicos en relación a la atención al parto y nacimiento de las maternidades hospitalarias del SCS, establecidos en la Estrategia para la atención al parto normal del SNS.
- d) Promover la lactancia materna y la acreditación de la Iniciativa para la humanización de la asistencia al nacimiento y la lactancia (IHAN) en las maternidades hospitalarias del SCS, garantizando en todo momento el respeto a las mujeres que deciden no amamantar.
- e) Elaboración y difusión de material divulgativo en relación al embarazo, parto, nacimiento y lactancia para la ayuda en la toma de decisiones dirigido a mujeres gestantes y a mujeres que amamantan y a sus parejas.

1.3. ACTUACIONES DE LA D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y RR.UU. DENTRO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA IGUALDAD DEL GÉNERO CON PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA. PARTIDA PRESUPUESTARIA N°: 311A.640.05. ESTRATEGIA TRANSVERSALIDAD GÉNERO.

Destacan las siguientes dos actuaciones en curso:

Informe: Género como Determinante Salud en Cantabria.

Se basa en los datos estadísticos del Servicio de Planificación Sanitaria, incluyendo el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) y el acceso a otras fuentes de información tanto del ámbito hospitalario como de Atención Primaria, se ha comenzado un análisis plurianual y comparativo con el ámbito nacional e internacional del determinante género en salud en Cantabria para identificar potenciales desigualdades (diferencias de incidencia no justificadas, esperanza de vida, morbilidad, supervivencia a enfermedades, etc.). Creación de un Cuadro de mando online actualizable periódicamente. Está en fase de diseño y licitación, una vez contrastada la viabilidad en tiempo y calidad del proyecto.

Encuesta Pacientes sobre Percepción Impacto Género en Asistencia Sanitaria en Cantabria.

Esta iniciativa consiste en la realización de una encuesta aleatorizada a pacientes del Servicio Cántabro de Salud sobre su percepción de la asistencia sanitaria en relación al género para detectar potenciales diferencias injustificadas o déficits de asistencia en el caso. Actualmente se han preparado los medios técnicos para poder realizar la encuesta y está en curso de diseño de cuestiones y modo de distribución y análisis.

Cartilla Digital Embarazada.

Esta iniciativa consiste en el desarrollo de una aplicación de visión 360° del proceso clínico de la mujer embarazada (parto y puerperio), para los profesionales sanitarios implicados, tanto de atención primaria como especializada, así como para facilitar a la paciente el acceso a los datos de su proceso vía la Carpeta de Salud del SCS y App para pacientes SCSALUD. La iniciativa se encuentra en proceso de diseño funcional para ser licitada en el ejercicio 2021.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO.

Actuaciones en el ámbito de la Dirección General de Salud Pública y del Servicio Cántabro de Salud

- a) Protocolos para detección y atención a la violencia de género desde el ámbito sanitario. La Consejería de Sanidad cuenta con dos protocolos de actuación sanitaria dirigidos a la detección y atención a la violencia de género en nuestro servicio de salud: Protocolo de actuación sanitaria ante los malos tratos, desarrollado desde Atención Primaria y Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones/abusos sexuales, desarrollado desde Atención Hospitalaria.
- b) Programa de atención a la mujer víctimas de violencia de género en las Unidades de Salud Mental del Servicio Cántabro de Salud. Impulso del programa especial de atención psicológica a víctimas de violencia de género en las Unidades de Salud Mental, en coordinación con las Psicólogas de las tres Áreas de Salud en las que se desarrolla (Santander, Torrelavega y Laredo).

Detección de la violencia de género en el Servicio Cántabro de Salud.

Desde la Sección de Programas de la Mujer, de la DGSP, se recogen los indicadores epidemiológicos de mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia sexual que han sido identificadas por los equipos de Atención Primaria y Hospitalaria del Servicio Cántabro de Salud (SCS) a través de la Historia Clínica y Partes de Lesiones. En la actualidad se disponen de los datos de 2019 y se están elaborando los correspondientes al año 2020.

Mujeres mayores de 14 años víctimas de violencia de género identificadas en el sistema sanitario en el año 2019 según el centro que identifica.

Centro identificador	Total Malos Tratos		Agresiones Sexuales		Año 2019 Total
	HC	PL	HC	PL	
Atención Primaria	148	57	0	1	206
Hospital U. Maques de Valdecilla	-	85	-	11	96
Hospital Sierrallana	-	32	-	3	35
Hospital Tres Mares	-	3	-	0	3
Hospital de Laredo	-	3	-	7	10
Unidades de Salud Mental	141	-	3	-	144
Total	289	180	3	22	
Total	469		25		494

Recogida y análisis de indicadores de violencia de género para el informe anual del Sistema Nacional de Salud.

La Comisión Nacional contra la Violencia de Género del SNS, ha desarrollado un sistema de vigilancia epidemiológica a través de 11 indicadores comunes de violencia de género, con el objetivo de favorecer la disponibilidad de datos homogéneos que permita analizar la magnitud y evolución del fenómeno, así como la evaluación de la eficacia de las medidas puestas en marcha desde la implementación de la Ley integral de violencia de género.

Los 11 indicadores son:

- Indicador 1: Casos detectados por 100.000 mujeres mayores de 14 años.
- Indicador 2: Número de partes de lesiones emitidos por nivel asistencial.
- Indicador 3: Casos detectados en Atención Primaria.
- Indicador 4: Casos detectados en Atención Especializada.
- Indicador 5: Casos detectados según tipo de maltrato.
- Indicador 6: Casos detectados según duración del maltrato.
- Indicador 7: Casos detectados según la relación de convivencia con el maltratador.
- Indicador 8a: Casos detectados por edad.

- Indicador 8b: Casos detectados por edad.
- Indicador 9a: Casos detectados según nacionalidad.
- Indicador 9b: Casos detectados según nacionalidad.
- Indicador 10: Casos detectados según situación laboral.
- Indicador 11: Casos detectados en mujeres embarazadas

Durante 2019 se ha procedido, desde la Sección de Programas de Salud de la Mujer de la DGSP, a la recogida y posterior análisis de los indicadores epidemiológicos de casos de violencia de género identificados en el SCS durante el año 2018. Los datos son remitidos posteriormente a la Subdirección General de Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad quien se encarga de recopilar la información de todas las Comunidades Autónomas y de elaborar un informe anual que es aprobado por la Comisión Nacional contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del SNS.

3. EMPLEO EN EL SECTOR SANITARIO PÚBLICO.

3.1. PLANES DE IGUALDAD (ART. 83 LIMH).

Se relacionan a continuación los Planes de igualdad aprobados por los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Sanidad, conforme el compromiso adquirido en la negociación colectiva, II Estrategia de Transversalidad de Género y en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo:

A) Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Servicio Cántabro de Salud, PIMHSCS, aprobado en Consejo de Gobierno de 23/5/2019 y publicado en el BOC de 7 de junio de 2019 (nº109), previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, aplicable al personal estatutario.

Se constituyó el Comité de igualdad el día 25 de noviembre de 2019, con representantes de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Secretaria General de Sanidad y de cada una de las Gerencias DE Atención Primaria y Especializada.

Se aprobaron medidas de difusión del Plan de igualdad, para ello se creó un espacio en la Página Web del Servicio Cántabro de Salud, denominado "Espacio de Igualdad", donde se encuentra publicado el Plan de Igualdad del Servicio Cántabro de Salud, y demás normativa relacionada. ([https://www.scsalud.es/web/scs/igualdad.](https://www.scsalud.es/web/scs/igualdad))

B) I Plan de Igualdad y Diversidad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla, aprobado por el Comité de igualdad de la Fundación el 28 de mayo de 2019, y publicado en el BOC de 7 de febrero de 2020 (nº 26). En este marco se ha creado un protocolo de prevención y actuación ante el acoso sexual en el IDIVAL.

C) I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Hospital Virtual Valdecilla, HvV, aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Negociadora de 1 de agosto de 2018, publicado en el BOC de 12 de julio de 2019 (nº 134). En este marco se ha promovido en el HvV la generación de un protocolo para fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso. (HVV).

D) I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Fundación Marqués de Valdecilla, FMV, suscrito el 18 de junio, publicado en el BOC de 28 de septiembre de 2020 (nº 186). Actuaciones promovidas en el ámbito de la Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) en este marco:

La FMV ha incorporado en el temario de las oposiciones en sus 11 diferentes categorías convocadas (BOC de 27.11. 2020, extraordinario, núm. 111) el siguiente tema: Tema 5: Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres: Título Preliminar, Título I, Título II, Título III (capítulo III y IV). Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Fundación Marqués de Valdecilla

Ha respetado la paridad hombres mujeres en todos los tribunales de oposición desarrollados hasta el momento (6 tribunales).

E) Se llegó a un acuerdo del Servicio Cántabro de Salud con el Comité de empresa para crear un grupo de trabajo para adaptar el Plan de igualdad, PIMHSCS, al personal laboral que presta servicios en el Servicio Cántabro de Salud, para ello las Organizaciones Sindicales designaron los miembros para formar parte del grupo.

3.2. SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.

Se han dictado instrucciones por el SCS para la gestión de la oferta de nombramientos temporales e integrantes en la bolsa de empleo en situación de maternidad/paternidad, adopción o acogimiento. Los inscritos en la bolsa de empleo temporal del Servicio Cántabro de Salud que estén disponibles, pero en período de disfrute del permiso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento podrán aceptar la oferta laboral sin prestar servicios efectivos, siempre y cuando tengan reconocida la prestación correspondiente. La persona candidata comenzará a trabajar una vez finalizado el permiso. Con estas instrucciones se da cumplimiento a la medida número 9 (ofertar a las mujeres en situación de riesgo de embarazo, maternidad, incluso en el periodo de descanso obligatorio y de la lactancia, los nombramientos que les pudiera corresponder por bolsa de selección temporal.) del Área 2 del Plan de Igualdad del Servicio Cántabro de Salud.

3.3. RECOGIDA DE INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO EN PROVISIÓN DE JEFATURAS DE SERVICIO Y SECCIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO Y PUESTOS DIRECTIVOS.

A) CONVOCATORIAS 2019 Y 2020 JEFATURAS DE SERVICIO Y SECCIÓN (Art. 52 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Situación a 18 de febrero de 2021:

Solicitudes:

	H	%	M	%	Total
Jefaturas de Servicio (16 puestos)	15	68,18	7	31,82	22
Jefaturas de Sección (36 puestos)	33	62,26	20	37,74	53

Adjudicaciones:

	Mujeres	Hombres	Total
2019	5	2	7
2020	2	0	2

B) CONVOCATORIAS 2019 Y 2020 PUESTOS DIRECTIVOS.

Solicitudes:

	H	%	M	%	Total
Director/a (12 puestos)	23	48,94	24	51,06	47
Subdirector/a (16 puestos)	27	50,00	27	50,00	54

Adjudicaciones:

	H	%	M	%	Total
Director/a	5	41,67	7	58,33	12
Subdirector/a	5	35,71	9	64,29	14

(2 puestos de Subdirector/a quedaron desiertos).

3.4. OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO.

Las acciones se enmarcan en las previstas en el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud (BOC nº 109, de 07 de junio de 2019) y en la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de selección del Personal Estatutario de las Instituciones Sanitarias de Cantabria.

a) Desglose datos por sexo:

En los años 2018, 2019 y 2020 se gestionaron 48 procesos de las Ofertas Públicas de Empleo 2016 y 2017.

Existe una presencia mayoritaria de mujeres en las listas de aspirantes admitidos, llegando a superar el 80% en las categorías de FEA Anatomía Patológica, FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología, FEA Endocrinología y Nutrición, FEA Obstetricia y Ginecología, FEA Oncología Radioterápica, FEA Pediatría, PediatraPuericultor de Área y en EAP, Enfermero/a, Matrona, Auxiliar de enfermería y Grupo Auxiliar de la función administrativa; y alcanzando el 100% en FEA Cirugía Pediátrica.

De las 45 categorías donde se ha celebrado la fase de oposición existe una presencia mayoritaria de mujeres en 37, superando el 80% en las categorías de FEA Alergología, FEA Anatomía Patológica, FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología, FEA Obstetricia y Ginecología, FEA Oncología Radioterápica, y Pediatra-Puericultor de Área y en EAP, Enfermero/a, Auxiliar de enfermería y Grupo Auxiliar de la función administrativa; y alcanzando el 100% en FEA Cirugía Pediátrica, FEA Farmacología Clínica y Matrona.

Señalar que en la categoría de Farmacólogo Clínico de AP no se presentó ninguna mujer.

De 6.579 aspirantes que superaron la fase de oposición, existe una clara presencia mayoritaria de mujeres, alcanzando en conjunto 5.339 aspirantes: el 81,15%.

Los 26 procesos finalizados, afectaron a 153 plazas, de las que se cubrieron el 56,86% con mujeres y el 43,14% con hombres.

En las categorías de FEA Análisis Clínicos, FEA Medicina Nuclear, FEA Neumología y Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria, no se cubrió ninguna plaza por mujeres. Mientras, en las categorías de FEA Cirugía Pediátrica, FEA Torácica, FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología, FEA Farmacología Clínica, FEA Medicina Preventiva y Salud Pública, FEA Nefrología y Matrona todas las plazas están cubiertas por mujeres.

Referente a aspirantes por el cupo de discapacidad, la presencia de mujeres es mayoritaria en todas las fases de los procesos, disminuyendo la brecha en las categorías inferiores.

b) Presencia equilibrada en los órganos de selección.

En las bases de las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a las categorías estatutarias de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria se incluye una referencia a procurar la paridad entre mujer y hombre en la composición de los tribunales, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. De los 48 tribunales nombrados, se alcanza la paridad, en conjunto, en una proporción de 52,43% mujeres y 47,57% hombres.

c) Temarios de la fase de oposición.

En todos los temarios de los concursos-oposición de las categorías en ejecución se incluyó la materia de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Adicionalmente, en la categoría de Grupo auxiliar de la función administrativa, se ha incluido la Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas y Protocolos de actuación sanitaria ante la violencia de género, los malos tratos y las agresiones/abusos sexuales. Protocolo de actuación sanitaria ante los malos tratos. Protocolo de atención sanitaria a víctimas de agresiones/abusos sexuales. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género del SNS.

d) Situación de embarazo y parto.

En las categorías de Auxiliar de Enfermería, FEA Cirugía General y Aparato Digestivo y FEA Urología, se presentaron solicitudes de aplazamiento de examen por embarazo y parto. Sólo en una aspirante, en la categoría de FEA Urología, se precisó dictar resolución de aplazamiento de examen, para conciliar el derecho a la protección de la maternidad y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público. En todos los procesos selectivos se habilitaron dependencias para el ejercicio de las mujeres de su derecho a la lactancia y se coordinó la práctica de este derecho con los tutores del lactante durante las pruebas de la fase de oposición.

e) Situación violencia de género.

En las Ofertas Públicas de Empleo 2016 y 2017 no se ha registrado ninguna solicitud de acogerse a este derecho, si bien la gestión del proceso contempla tal posibilidad.

f) Lenguaje inclusivo.

En la redacción de resoluciones y documentos se ha ido adoptando progresivamente un estilo más inclusivo que visibilice tanto a las mujeres como los hombres. Se han sustituido expresiones tales como “aspirantes”, “Facultativo”, “interesado” por “relación de aspirantes”, “Facultativa” o “Facultativo” según proceda, “persona interesada” “Jefe” por “Jefa” si así procede y muchos términos similares empleados en el ámbito sanitario.

Se ha promovido la utilización no sexista del lenguaje oral y escrito en las convocatorias y los procesos de selección de personal de la empresa pública HvV.

En la FMV se han realizado las actuaciones indicadas en el apartado 3.1 de este Informe.

g) Datos desagregados por sexo de aspirantes de concursos oposiciones para el acceso a categorías estatutarias de instituciones sanitarias de Cantabria:

Admitidos:

GRUPO	PERSONAL SANITARIO	TOTAL	DISC.	M	M DISC.	% M	H	H DISC.	% H
A1	FEA Alergología	24		17		70,83%	7		29,17%
A1	FEA Análisis Clínicos	88		65		73,86%	23		26,14%
A1	FEA Anatomía Patológica	30	1	25	1	83,87%	5		16,13%
A1	FEA Anestesiología y reanimación	156	1	101	1	64,97%	55		35,03%
A1	FEA Aparato Digestivo	67	2	42	1	62,32%	25	1	37,68%
A1	FEA Bioquímica Clínica	85		55		64,71%	30		35,29%
A1	FEA Cardiología	81		42		51,85%	39		48,15%
A1	FEA Cirugía General y Aparato Digestivo	103		59		57,28%	44		42,72%
A1	FEA Cirugía Oral y Maxilofacial	11		5		45,45%	6		54,55%
A1	FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología	91		33		36,26%	58		63,74%
A1	FEA Cirugía Pediátrica	8		8		100,00%	0		0,00%
A1	FEA Cirugía Torácica	3		1		33,33%	2		66,67%
A1	FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología	26		22		84,62%	4		15,38%
A1	FEA Endocrinología y Nutrición	35		28		80,00%	7		20,00%
A1	FEA Farmacología Clínica	3		2		66,67%	1		33,33%
A1	FEA Hematología y Hemoterapia	82		62		75,61%	20		24,39%
A1	FEA Inmunología	26		20		76,92%	6		23,08%
A1	FEA Medicina Física y Rehabilitación	32	1	20	1	63,64%	12		36,36%
A1	FEA Medicina Intensiva	94		62		65,96%	32		34,04%
A1	FEA Medicina Interna	196	6	146	3	73,76%	50	3	26,24%
A1	FEA Medicina Nuclear	10		4		40,00%	6		60,00%
A1	FEA Medicina Preventiva y Salud Pública	12		8		66,67%	4		33,33%

GRUPO	PERSONAL SANITARIO	TOTAL	DISC.	M	M DISC.	% M	H	H DISC.	% H
A1	FEA Microbiología y Parasitología	103		82		79,61%	21		20,39%
A1	FEA Nefrología	17		11		64,71%	6		35,29%
A1	FEA Neumología	33		17		51,52%	16		48,48%
A1	FEA Neurocirugía	19		5		26,32%	14		73,68%
A1	FEA Neurofisiología	9		6		66,67%	3		33,33%
A1	FEA Neurología	54	2	37	2	69,64%	17		30,36%
A1	FEA Obstetricia y Ginecología	111		96		86,49%	15		13,51%
A1	FEA Oftalmología	70		53		75,71%	17		24,29%
A1	FEA Oncología Médica	34		23		67,65%	11		32,35%
A1	FEA Oncología Radio-terápica	19		16		84,21%	3		15,79%
A1	FEA Otorrinolaringología	23		16		69,57%	7		30,43%
A1	FEA Pediatría	75		63		84,00%	12		16,00%
A1	FEA Psiquiatría	109		82		75,23%	27		24,77%
A1	FEA Radiodiagnóstico	82	2	47		55,95%	35	2	44,05%
A1	FEA Reumatología	24		15		62,50%	9		37,50%
A1	FEA Urología	24		11		45,83%	13		54,17%
A1	Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria	6		4		66,67%	2		33,33%
A1	Médico de Familia de Atención Primaria	520	20	386	14	74,07%	134	6	25,93%
A1	Médico de Urgencia Hospitalaria	183	4	124	2	67,38%	59	2	32,62%
A1	Pediatra-Puericultor de Área y en EAP	68	1	63	1	92,75%	5	0	7,25%
A2	Enfermero/a	3832	76	3378	63	88,05%	454	13	11,95%
A2	Fisioterapeuta	585	18	434	13	74,13%	151	5	25,87%
A2	Matrona	90		89		98,89%	1		1,11%
C2	Auxiliar de enfermería	3620	180	3399	157	93,58%	221	23	6,42%
TOTAL PERSONAL SANITARIO		314	9284	259	84,55%	1689	55	15,45%	

GRUPO	PERSONAL SANITARIO	TOTAL	DISC.	M	M DISC.	% M	H	H DISC.	% H
GRUPO	PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS	TOTAL	DISC.	M	M DISC.	% M	H	H DISC.	% H
C2	Grupo Auxiliar de la función administrativa	2900	215	2372	146	80,83%	528	69	19,17%
AP	Celador/a	3929	479	2515	216	61,96%	1414	263	38,04%
TOTAL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS		6829	694	4887	362	69,77%	1942	332	30,23%

3.5. OTRAS ACTUACIONES.

- Elaboración por el HVV de un manual de procedimientos para la contratación de personal que incluya un cuadro de valoración que permita recoger, entre otros, el número de mujeres y de hombres que se presentan a la convocatoria.
- Elaboración por el IDIVAL de un procedimiento de selección que recoge un compromiso de contratación basado en la igualdad de trato y oportunidades.
- Uso de lenguaje no sexista en las publicaciones de ofertas y convocatorias y publicación de noticias a nivel interno (IDIVAL).
- Crecimiento del número de mujeres vinculadas o contratadas por el IDIVAL: En 2019 las mujeres contratadas representaban el 70,80% del total, en el año 2020 el 74,86%. En 2019 las mujeres vinculadas al IDIVAL representaban el 55,98% del total, en 2020 el 57,03%.
- Conciliación familiar: Promoción desde el IDIVAL de la adaptación laboral a las necesidades de los/as trabajadores/as por sus circunstancias personales y/o laborales, especialmente en relación la situación actual de pandemia COVID, fomentando el teletrabajo.
- Durante 2020, y desde el inicio de la pandemia del COVID19, hasta la actualidad, en la Consejería de Sanidad se ha facilitado la conciliación familiar posibilitando el teletrabajo en aquellos puestos en los que es posible, manteniendo cubiertas las necesidades de los diferentes servicios y la atención a los servicios esenciales durante el estado de alarma.

4. FORMACIÓN.

A. FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (Capítulo III. Artículo 100 LIMH, en relación con la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria).

Realización y/o participación en actividades de formación y sensibilización para mejorar el conocimiento sobre desigualdades de género en general, y en particular desigualdades en salud y profesionales sanitarios desde la perspectiva de género. Las citadas actuaciones han contado con la implicación, en su organización e impartición, de profesionales de la Consejería de Sanidad (Servicio de Personal Sanitario, Sección de Programas de Salud de las mujeres, y Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud).

En los Planes de formación del personal de instituciones sanitarias de Cantabria, tanto durante el 2019 como 2020, se han programado las siguientes actividades de formación en igualdad:

2019

- Dos ediciones del curso presencial "Sensibilización para la detección y atención a la violencia de contra las mujeres desde los servicios sanitarios hospitalarios", realizadas en febrero y marzo de 2019, de 8 horas de duración cada una, y 30 personas formadas por edición, dirigido a personal asistencial de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2, preferentemente

de los servicios de Urgencias, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Salud Mental y Medicina Preventiva del SCS.

- Curso Presencial “Igualdad y perspectiva de género en el ámbito de la salud”, realizado en noviembre de 2019, de 16 horas de duración con una participación de 30 personas.

2020

- Dos ediciones programadas del curso “Lenguaje no sexista”, que finalmente no pudieron llevarse a cabo al tratarse de formación presencial que la pandemia impidió celebrar, quedando pospuestas a espera de poder realizarlas.
- Se ha llevado a cabo un Itinerario igualdad de género, (21 horas, online, plataforma SOFOS) realizada entre el 13 de agosto y el 14 de diciembre de 2020, dirigido a todo el personal del Servicio Cántabro de Salud, con una tasa de participación del 94,69% (7593 de las 8019 personas inscritas), y obteniendo el diploma 6369 mujeres y 1206 hombres del total que lo realizaron. La actividad se coordinó por la Jefa de Servicio de Personal Sanitario de la SG, y como tutoras y ponentes participaron, además, la jefa de sección, así como la técnica experta en género de la Sección de Programas de la Salud de las Mujeres de la DGSP. Los datos generales de los participantes en esta actividad son los siguientes:

Edad		Sexo		Profesión		Situación	
Hasta 25	2,79%	Hombre	15,88%	Licenciados	9,67%	Estatutario Fijo	51,46%
De 26 a 35	17,32%	Mujer	83,97%	Diplomados	19,85%	Estatutario temporal	42,25%
De 36 a 45	25,97%			FPGS	5,47%		
Desde 46	53,90%			FPGM	23,85%		
				Otros	41,16%		

El Máster en dirección y gestión de servicios sanitarios, promovido por la Consejería de Sanidad e impartido por la Universidad de Cantabria, en su módulo III incluye el tema de *Igualdad, violencia de género y profesionales sanitarios desde la perspectiva de género*. Y el Módulo IV Investigación Sanitaria. Salud Pública con el Tema: Enfoque de género en la atención sanitaria.

B. ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SCS A CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD, Y SOBRE EL GÉNERO COMO DETERMINANTE DE SALUD:

- Curso sobre la *II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022*. Organizado CEARC.
- Curso *Elaboración de informes de impacto de género* Organizado CEARC
- Jornada *“Perspectiva de género en salud en el siglo XXI: actualizando conocimientos, visualizando retos”*. Organizado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Escuela Nacional de Sanidad.

C. FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO EN VIOLENCIAS DE GÉNERO COMO PROBLEMA DE SALUD. SE INCLUYEN ACTIVIDADES YA CITADAS ANTERIORMENTE EN LAS QUE SE ABORDÓ EL TEMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Cursos de *“Sensibilización para la detección y atención a la violencia contra las mujeres desde los servicios sanitarios hospitalarios”* Dos ediciones: 19 y 20 de febrero / 19 y 20 de marzo de 2019.
- Mesa Redonda: *Violencia de Género. ¿Dónde estamos? Pautas prácticas para avanzar*, el 10 de mayo de 2019.

- Jornada “Menores como víctimas directas de la Violencia de Género”, el 15 de mayo de 2019.
- Jornada de Consejos Farmacéuticos de Intervención en Salud Pública: “Información y sensibilización de la Violencia de Género en las Oficinas de Farmacia”, 19 de noviembre de 2019.
- “Máster en Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios. Módulo IV Investigación Sanitaria. Salud Pública” de la UC. Fecha: Tema: *La Violencia de género en la gestión de la Salud*, 1 de marzo de 2019.
- Curso “Igualdad y Perspectiva de Género en el Ámbito de la Salud”. Fecha: 8, 12 y 21 de noviembre de 2019. Tema: *Abordaje de la violencia de género en el sistema sanitario*”.
- *Itinerario de Igualdad de Género para el personal de Instituciones Sanitarias*, ya citado en el apartado 4.

Profesionales formados en igualdad y violencia de género

Actividades formativas dirigidas a personal sanitario del SCS	Nº
Cursos de sensibilización para la detección y atención a la violencia contra las mujeres desde los servicios sanitarios hospitalarios	42
Mesa Redonda: Violencia de género. ¿Dónde estamos? Pautas prácticas para avanzar	150
Jornada: Menores como víctimas directas de la violencia de género	55
Jornada: Consejos farmacéuticos de intervención en Salud Pública	10
Máster en Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios. Módulo IV Investigación Sanitaria. Salud Pública	26
Curso: Igualdad y perspectiva de género en el ámbito de la salud	30
Itinerario Igualdad de género para el personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud	8.019
Total	8.332

D. OTRAS COLABORACIONES FORMATIVAS.

Colaboración con el CEAR en la formación en violencia de género como problema de salud, dirigido a diferentes ámbitos:

- Sensibilización y prevención frente a la violencia de género. Dirigido al ámbito Judicial. Fecha: el 4 de abril y el 24 de octubre.
- Enfoque multidisciplinar de la violencia de género. 2 ediciones, el 14 de marzo para personal de la administración y el 30 de septiembre, para personal del ámbito local.

E. ACCIONES DE FORMACIÓN DEL HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA.

- Jornada–Gestión del talento con igualdad de oportunidades.
- Actualización al staff sobre el I Plan de igualdad de oportunidades del HvV.
- Formar al equipo sobre recursos para la elaboración del plan de igualdad de oportunidades.
- Difusión de oferta de formación en materia de igualdad de oportunidades a todos los empleados de la empresa.
- Curso “Sensibilización en Igualdad de oportunidades”.

F. IDIVAL. ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD.

2019

- Planes y medidas de igualdad en las empresas.
- Igualdad en el empleo.
- Prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Acoso laboral: discriminación y violencia en el trabajo.

2020

- Sensibilización y Fomento de la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral.
- Acoso laboral, acoso sexual y/o de género en el trabajo.

G. FORMACIÓN EN IGUALDAD EN LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (FMV).

Ha fomentado la formación en igualdad y perspectiva de género para todo su personal, ofertando los cursos online que pone a disposición el Ministerio de Igualdad a través de su web:

<https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion.do?tipo=1>

5. INVESTIGACIÓN:

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (Capítulo III. Artículo 102).

Actuaciones en el ámbito de la Dirección General de Salud Pública.

- Evaluación del impacto normativo y epidemiológico en la salud sexual en España (2010-2018): ITS, violencia y agresiones sexuales. Proyecto de investigación financiado por el IDIVAL en la convocatoria autonómica "Nextval 2019".
- Desigualdades de acceso a los programas de cribado de cáncer en España y como reducirlas. (Rev. Esp. Salud Publica. 2021.Vol.95; 26 de enero el-28).
- Colaboración en proyectos de investigación: *Proyecto de Investigación del Fondo de Investigación Sanitaria (FIS): "Estimación del riesgo individual de cáncer de mama según factores de riesgo conocidos de la mujer para la personalización del cribado mamográfico poblacional*. Su objetivo es desarrollar modelos de predicción del riesgo individual de cáncer de mama en mujeres participantes en el cribado mamográfico en función de factores de riesgo conocidos de la mujer. Para ello se analizará una cohorte retrospectiva del proyecto BELE 2 que incluye 784.488 mujeres entre 50 a 69 años participantes en programas de cribado de cáncer de mama entre 1994 y 2015, procedentes de 10 programas poblacionales de tres Comunidades Autónomas (Asturias, Cantabria y Cataluña).

Actuaciones en el IDIVAL.

- Fomento de más presencia de mujeres en los Grupos de Investigación.
- Nombramiento en el IDIVAL de tres investigadoras como Responsables de Grupo:
- 2019: Grupo de Investigación de Psiquiatría.
- 2020: Grupo de Investigación en Epidemiología y Salud Pública.
- 2020: Grupo de Investigación en Imagen Molecular.

6. OTRAS ACTUACIONES.**Informes de impacto de género.**

Se ha emitido informe evaluando el impacto de género en las siguientes propuestas normativas:

- Propuesta de orden por la que crea el puesto de Coordinador/a de Técnicos.
- Superiores especialistas en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS), negociada en Mesa sectorial de instituciones sanitarias de Cantabria de 10 de diciembre de 2020.
- Proyecto de orden por el que se modifican los requisitos de titulación de las categorías de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información y de Técnico Especialista en Informática en el ámbito de las instituciones sanitarias del servicio cántabro de salud, negociado en Mesas Sectoriales de Instituciones Sanitarias de 10 y 22 de diciembre de 2020.
- Programa presupuestario para 2021 de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad. Incluido en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la CA Cantabria para 2021.

Indicadores de género.

Incorporación de indicadores de género en varias líneas de actuación del Plan estratégico de subvenciones 2019-2021 de la Consejería de Sanidad y sus entidades dependientes (Servicio de Gestión Económica).

En el diseño, revisión y mantenimiento de las diferentes herramientas informáticas que dan soporte al sistema de información sanitaria, así como los de gestión de recursos humanos, se están realizando adecuaciones para posibilitar, sistemáticamente, la recogida de la información pertinente para poder realizar un seguimiento desagregado por sexo de los distintos indicadores y registros de información, que faciliten diagnosticar la situación y adoptar medidas de intervención frente a las inequidades y brechas de género detectadas. Constituye uno de los requisitos en los que se está trabajando, por ejemplo, dentro de la implementación del nuevo sistema de gestión de recursos humanos del Servicio Cántabro de Salud o de la aplicación destinada a la interrelación del paciente con el Sistema Cántabro de Salud (su desarrollo se está realizando desde la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios de la Consejería de Sanidad).

Recogida y análisis de datos desagregados por sexo. (HVV)

Comunicación y difusión HVV:

- Creación y mantenimiento de un espacio específico para información sobre el Plan de Igualdad en la web del Hospital Virtual Valdecilla, y creación de una cuenta de correo electrónico específica gestionada por el comité de igualdad (HVV).
- Comunicar la firma del I Plan de Igualdad de oportunidades.
- Difundir información sobre la campaña anual promovida desde el Ministerio de Igualdad y canalizada a través de la Consejería de Igualdad del Gobierno de Cantabria “25N-“Únete para poner fin a la violencia de género”. “25N-“No estoy sola”.
- Ofrecer al equipo del HvV información relacionada con la gestión de reuniones y de mandos intermedios con perspectiva de Igualdad de Género.
- Difusión “10 gestos de tu empresa”.
- Obtener información acerca de la igualdad en la empresa y aprender acerca de posibles acciones.
- Fomentar una comunidad de entidades que operen según el mismo código de respeto a las diferencias de las personas y lograr mayor calidad en el trabajo y mejores beneficios para la empresa.
- Revisión de documentación y formularios utilizados en los procesos diarios de comunicación con los participantes en actividades HvV
- Facilitar canales de comunicación entre la comisión de igualdad y la plantilla. (HVV).

IDIVAL:

- Designación de una persona encargada de la igualdad y creación de un correo electrónico (IDIVAL).
- Revisión de la documentación interna (como solicitudes de permisos y licencias...) para el uso de un lenguaje no sexista (IDIVAL).
- En 2019, en la plataforma 11F (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia), el IDIVAL desarrolló las siguientes actividades: Charlas de investigadoras en varios colegios y centros educativos; Realización y difusión de videos cortos sobre investigadoras; Participación en cartelería con imágenes de investigadoras.
- En 2020, con el objetivo de dar mayor visibilidad a las mujeres científicas y motivar a las niñas a que estudien carreras científicas, se puso en marcha la I Semana de la mujer y la ciencia del IDIVAL (previsión de desarrollo anual), con las siguientes acciones: Realización y difusión de videos bajo el lema #RompemosMitos, con la participación de investigadoras del IDIVAL; Mesa Redonda en el Teatro Casyc con la participación de cuatro investigadoras que explicaron su trayectoria profesional y su experiencia en el campo de la investigación.

Estudios específicos para la reducción de la brecha salarial.

El Observatorio de la Salud Pública de la FMV ha realizado el estudio sobre brecha salarial desde la perspectiva de género para la FMV, utilizando la herramienta y los criterios del Ministerio de Igualdad. Este informe no ha sido publicado debido a la irrupción de la pandemia COVID-19.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Informa que en relación a la elaboración de pPlanes de igualdad, se siguen las pautas marcadas tanto desde la Dirección General de Igualdad y Mujer como por la Dirección General de Función Pública en su caso. En el mismo sentido los organismos Autónomos (ODECA, CIMA) adscritos a la misma.

En relación con la Empresa Pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía, S.A. (MARE) adscrita a esta Consejería tiene actualmente inscrito, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el período 2020-2024.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

Informa que se han realizado las siguientes actuaciones:

- Inicio del trámite administrativo de la Ley de Ciencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento de Cantabria: este, en su fase de consulta pública, muestra la firme voluntad de romper con la brecha de género que afecta al ámbito de la ciencia.
- Colaboración en la jornada del 11F: se ha colaborado en la celebración de un evento con centros públicos educativos y científicas de Cantabria para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- Gestión de permisos por vacaciones, enfermedad, etc. en el ámbito de la DGUIT: para promover la conciliación, se han realizado y aprobado solicitudes de permisos de mutuo acuerdo entre los miembros de la plantilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Informa que se han realizado las siguientes actuaciones:

a) En materia de contratación pública:

En la tramitación de la contratación de los campamentos de verano para jóvenes de 12 a 17 años y en los contratos de voluntariado se recogió en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares, respectivamente, la realización de actividades de igualdad y contra la violencia de género. En el caso de los campos de voluntariado, además, se recogía que, al menos, uno de los monitores tuviera la titulación oficial en el ámbito formativo de educación en el tiempo libre de Especialista en igualdad y prevención de violencia de género o Máster universitario oficial en igualdad de género. No obstante, la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS Cov-2 supuso el desistimiento del procedimiento de contratación o su resolución.

En la contratación de las actividades de primavera, “programa jóvenes y valores, actividades que se debían desarrollar desde el mes de febrero al mes de abril, incluido, las cuales tenían que desarrollarse en los albergues juveniles de Solórzano “Gerardo Diego” y de La Hermandad de Campoo de Yuso “Altocampoo” la Dirección General de Juventud, se preveía que todas las actividades programadas debían tener como objetivo transversal, fomentar actitudes de solidaridad, convivencia, igualdad y participación.

La situación de pandemia supuso la suspensión o resolución de los distintos contratos que constituían la actividad. En la situación de la pandemia de “Nueva Normalidad” se procedió a recuperar los contratos cuyo objeto podía aún cumplirse, si bien adaptado a los parámetros sanitarios aprobados por la autoridad sanitaria. Se estima que aproximadamente 400 jóvenes participaron en estas actividades.

En las contrataciones de la actividad “fin de semana de nieve” que tenían que en el albergue juveniles de la dirección general de “Altocampoo”, se incluyó en la contratación que todas las actividades programadas debían desarrollarse desde la perspectiva de igualdad de género y la interculturalidad, fomentando las actitudes solidarias, convivencia y de participación. Este contrato se tuvo que resolver con ocasión de la declaración de Estado de Alarma realizado el 13 de marzo de 2020.

b) En materia de fomento.

La Resolución de 4 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la actividad y funcionamiento de asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria para el año 2020. Se estableció dentro del programa I, subvenciones para la realización de actividades juveniles, que uno de los ámbitos de actuación de las actividades a subvencionar sería el “fomento de la igualdad de género y/o prevención de la violencia de género”. Asimismo, en el programa II, subvenciones para la ejecución de programas e iniciativas juveniles aprobados por el correspondiente órgano de la Unión Europea, se estableció que, entre otros los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2020, podían versar sobre el objetivo 5 “igualdad de género”

c) En materia de formación en igualdad.

En la Escuela oficial del tiempo libre “Carlos García de Guadiana” de esta dirección general, se han impartido en 2020 las siguientes actividades informativas y formativas destinadas a promover la educación en igualdad y la sensibilización y prevención en materia de violencia de género:

- Jornada sobre prevención de Violencia de Género con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- Curso de especialista en igualdad y prevención de Violencia de Género (80 horas). Septiembre-noviembre 2020).
- Curso de detección y prevención de la violencia sexual para profesionales que trabajan con juventud y voluntariado de puntos violetas. 60 horas. (noviembre – diciembre 2020).

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Informa que esta dirección general ha llevado a efecto las siguientes actuaciones, en las que se incorpora la perspectiva de género y se contemplan medidas concretas para su seguimiento y evaluación.

Con carácter general:

El II Plan Director de Cooperación al desarrollo de Cantabria contempla la equidad de género y empoderamiento de las mujeres como una prioridad transversal y los derechos de las mujeres como una de las prioridades sectoriales.

Las bases generales que rigen todas las convocatorias en materia de cooperación Internacional al desarrollo, garantizan la promoción del desarrollo humano sostenible, justo y equitativo, la promoción y defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres, incluyendo como requisito que todas las intervenciones presentadas a las convocatorias amparadas en la orden de bases, la obligación de incorporar las prioridades transversales del plan director: enfoque basado en Derechos Humanos, enfoque de género basado en Derechos, y enfoque de sostenibilidad, de manera interdependiente y transversal, además se refuerza en todos los criterios de valoración de las propuestas, la estimación del enfoque de género, no solo de las intervenciones, también de las partes implicadas en su desarrollo, de forma interdependiente y transversal, en cada uno de ellos. Entre los criterios de evaluación de los proyectos cualquiera de las convocatorias se dedica un apartado específico al “análisis de género y aspectos medioambientales”.

En las licitaciones de contratos, en el apartado de obligaciones del adjudicatario se incorpora la siguiente cláusula, “La entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico, en el que se garantizará, siempre que sea posible, una composición equilibrada de mujeres y hombres”.

Así mismo en toda la normativa reguladora de tanto de la política como de las actuaciones en materia de cooperación internacional al desarrollo se incorpora el criterio de paridad entre mujeres y hombres, así como el enfoque de género.

Específicamente:**Ejercicio 2019.****Concurrencia competitiva:**

Subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo, cuyo objetivo es Fomentar y promover las condiciones que posibiliten, de forma real y efectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación y haciendo posible la participación de las mujeres en la vida política, económica, social, laboral y cultural.

En 2019 se resuelve la convocatoria correspondiente a 2018, ejecutándose con cargo a los presupuestos generales de 2019.

El coste total de la misma asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que se ha gestionado mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva en 2018, realizándose el pago con cargo al programa de gastos 143 A., cooperación al desarrollo, subconcepto 781.04 Igualdad de género y fortalecimiento de derechos de la mujer en países en desarrollo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Expediente gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Fecha pago
Estrategia de fortalecimiento y apoyo a defensoras de DDHH en Nariño, Colombia	MPDL G28838001	45.000,00	45.000,00	06/02/2020
Fortalecimiento a mujeres indígenas de Sololá sobrevivientes de violencia de género en Reparación y Emprendimiento económico-productivo, por una nueva vida Proyecto K'aslemal k'ak	TREBALL SOLIDARI G57040404	36.994,00	36.994,00	06/02/2020
Fortalecimiento asociativo y emponderamiento económico-social de las mujeres de la aldea costera de Sambai a través del acceso a recursos económicos con la puesta en marcha de 3 iniciativas económicas gestionadas de manera asociativa en Tamil Nadu, India	PROCLADE G81364457	18.006,00	18.006,00	06/02/2020

100.000,00

Del resto de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación al desarrollo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.895.000 euros con cargo al programa de gastos 143 A., cooperación al desarrollo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se ha destinado a financiar proyectos cuyo objetivo es la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, y/ o ponen especial énfasis en enfoque de género, un total de 644.056,63 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Expediente de gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Fecha de pago	Convocatoria
Sistemas comunitarios de apoyo psicosocial para mujeres y menores en la Franja de Gaza víctimas de vulneraciones de derechos humanos	MUNDUBAT G95204160	59.839,82 €	59.839,82 €	13/03/2020	Ayuda Humanitaria y DDHH
Protección integrada de los derechos y la dignidad de la población palestina bajo ocupación conforme al DIH y el DIDH. con especial énfasis en la equidad de género. la protección de la infancia y el RRD	ACPP G80176845	58.252.80 €	58.252.80 €	13/03/2020	Ayuda Humanitaria y DDHH

Expediente de gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Fecha de pago	Convocatoria
Fortalecimiento de sistema de protección humanitario en la prevención y atención a las violencias sexuales y de género y el empoderamiento de mujeres refugiadas sirias y vulnerables jordanas en Irbid incluyendo la participación de hombres y jóvenes en la misma	APS G78426558	1.907,38 €	RENUNCIA		Ayuda Humanitaria y DDHH
Promoviendo los derechos de mujeres indígenas y estudiantes a Ubná vida libre de violencia y discriminación en los municipios de Ravelo y Ocur	TAU G20823654	119.999,79	119.999,79	18/03/2020	Desarrollo Humano Sostenible
promoción del derecho a unos servicios públicos de calidad para el acceso al agua y la protección social de la población palestina bajo conforme al dih. con especial énfasis en la lucha contra la violencia de género y la protección de la infancia	ACPP G80176845	111.391,30	111.391,30	18/03/2020	Desarrollo Humano Sostenible
Aimed. atención integral a mujeres marroquíes y subsaharianas desde un enfoque de derechos	ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD G78426558	105.443,48	105.443,48	18/03/2020	Desarrollo Humano Sostenible
Prevención del trabajo de los menores mediante la lucha contra el abandono escolar en la región de Tánger-Alhucemas, con una atención específica a la escolarización de las niñas y el medio rural	ISCOD G79436481	96.240,00€	96.240,00 €	18/03/2020	Desarrollo Humano Sostenible
Gestión de capacidades personales y socio laborales de las mujeres para avanzar a la igualdad de género	DIAGRMA G73038457	56.818,60	56.818,60	18/03/2020	Desarrollo Humano Sostenible
Ellas deciden	ACPP G80176845	17.596,84 €	17.596,84 €	18/03/2020	Educación para el Desarrollo y para la transformación Social

Expediente de gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Fecha de pago	Convocatoria
mujeres de dos orillas, tejiendo alianzas a través del comercio justo	TREBALL SOLDIARI G57040404	16.566,92 €	16.566,92 €	18/03/2020	Educación para el Desarrollo y para la transformación Social

644.056,63

Subvenciones Nominativas:

- 1- Cooperación Directa: Fortalecimiento del sistema educativo y sanitario en Benín, a través de la cooperación técnica en los ámbitos educativo y sanitario: programa escolarización de niñas, 19.000 euros.
- 2.- Agencia española de cooperación internacional para el desarrollo (AECID): Programa de actuación, consulta y coordinación en materia de acción humanitaria y emergencia. Con cargo a dicho programa en 2019 se financiaron un total de 6 proyectos con un importe total de 1.0600.000 euros. De dicho importe se destinaron 250.000 euros a financiar el siguiente proyecto sobre prevención de violencia de género. El Gobierno de Cantabria aporta en total al programa de actuación, consulta y coordinación en materia de acción humanitaria y emergencia 50.000 euros, de los cuales se destina al proyecto referido la parte proporcional.

Entidad financiada	Expediente de gasto autorizado		Fecha gasto	Fecha pago	TITULO PROYECTO
FNUAP	250.000,00	2019		12/06/2020	PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y RESPUESTA VIOLENCIA GENERO EN JERUSALEN ESTE
Total aportado por AECID más CCAA	250.000,00				
Aporte Cantabria	Parte proporcional de 50.000,00	2019	28/11/2019	18/03/2020	

Ejercicio 2020.

Concurrencia competitiva:

- 1.- Subvenciones destinadas a financiar intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo (Resolución de 30 de diciembre de 2019, BOC de 15 de enero de 2020, núm. 9)

El coste total de la actuación asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

La totalidad de la actuación se ha gestionado mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al programa de gastos 143 A., cooperación al desarrollo, subconcepto 781.04 Igualdad de género y fortalecimiento de derechos de la mujer en países en desarrollo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Expediente gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/20	Fecha pago
"Promoción de una vida libre de violencia para las ASAMBLEA DE mujeres y las niñas en el municipio de San Antonio COOPERACIÓN POR Masahuat, El Salvador	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) G-80176845	44.968,24	0	22/10/2020
Protección internacional a mujeres defensoras de derechos humanos de Guatemala.	BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ (BIP) G-78586104	33.218,33	0	22/10/2020
"Mejora del acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de la población de cinco localidades de la Comuna Rural de Bazaga (Región de Tahoua, Níger) mediante el fortalecimiento de los servicios públicos de salud y de las capacidades comunitarias e institucionales locales para la promoción de los derechos de la mujer".	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) G-28838001	21.813,43	0	22/10/2020

100.000,00

2. Del resto de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación al desarrollo del año 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.300.000 euros con cargo al programa de gastos 143 A., cooperación al desarrollo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, se ha destinado a financiar proyectos cuyo objetivo es la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, y/o ponen especial énfasis en enfoque de género, un total de 737.660,26 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Expediente gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12 /20	Fecha pago	Convocatoria
Estrategia localizada de Nexo para la protección de los derechos y la dignidad de la población palestina bajo ocupación de acuerdo al DIH y el DIDH con especial énfasis en la equidad de género. la protección de la infancia y RRD	(ACPP) G80176845	60.000.00	0	29-12-2020	Ayuda Humanitaria y DDHH

Expediente gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12 /20	Fecha pago	Convocatoria
Mejora de las condiciones de vida y la resiliencia de las personas refugiadas sirias con diversidad funcional y las personas cuidadoras en Zarqa y Mafraq. Jordania	MPDL G20823654	58.329,60	0	29-12-2020	Ayuda Humanitaria y DDHH
Promoción del derecho a unos servicios públicos de calidad para el acceso al agua y a la protección social de la población palestina bajo ocupación conforme al DIH y el DIDH, con especial énfasis en la equidad de género y la protección de la infancia.	(ACPP) G80176845	120.000,00	120.000,00	5-01-2021	Desarrollo Humano Sostenible
Fortalecimiento del derecho al saneamiento. la salud y la participación con enfoque de género y sostenibilidad ambiental en la comunidad San Antonio. municipio El Paisnal.	Fundación TAU G20823654	115.106,09	115.106,09	5-01-2021	Desarrollo Humano Sostenible
Avanzando en el empoderamiento económico, social y ambiental de las mujeres campesinas del Norte de Nicaragua. Una estrategia de desarrollo integral desde un enfoque feminista y de cultura de paz.	MPDL G20823654	113.475,41	113.475,41	5-01-2021	Desarrollo Humano Sostenible
Acompañamiento para el empoderamiento de mujeres campesinas indígenas originarias organizadas de Bolivia.	MUNDUBAT G95204160	108.699,13	108.699,13	5-01-2021	Desarrollo Humano Sostenible
Garantizando el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres desde el empoderamiento personal, social y económico en Chuquisaca	Fundación Alianza por la Solidaridad G78426558	97.015,36	97.015,36	5-01-2021	Desarrollo Humano Sostenible

Expediente gasto autorizado	Adjudicatario	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago a 31/12 /20	Fecha pago	Convocatoria
Análisis crítico de las causas y consecuencias del cambio climático, especialmente en la población más vulnerable; Infancia mujer y África, y promoción del compromiso solidario entre la juventud de Cantabria	Fundación Jóvenes y Desarrollo (JyD) G82641408	24.454,76	24.454,76	5-01-2021	Educación para par el Desarrollo y para la transformación social
Toca Igualdad: Comunidades (co) educativas transformadoras comprometidas con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	Fundación Interred G80468564	21.978,57	21.978,57	5-01-2021	Educación para par el Desarrollo y para la transformación social
Ell@s deciden. Conectando realidades	(ACPP) G80176845	18.601,34	18.601,34	5-01-2021	Educación para par el Desarrollo y para la transformación social

737.660,26

En el ejercicio 2019 del total del presupuesto asignado a las convocatorias públicas de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo por concurrencia competitiva (1.955.000 euros), se ha destinado a proyectos dedicados específicamente a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres o con especial énfasis en enfoque de género un 37,20%.

En el ejercicio 2020, tras los recortes efectuados como consecuencia del Covid19, del total del presupuesto asignado a las convocatorias públicas de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo en concurrencia competitiva (1.300.000 euros), se ha destinado a proyectos dedicados específicamente a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres o con especial énfasis en enfoque de género un 64,44 %.

Las acciones que se realizan o promueven desde el Fondo Cantabria Cooperadora se trabaja para integrar la igualdad de género de manera transversal y en muchas de ellas incluyen el género como ámbito de trabajo, alineándonos así con la Agenda 2030 y contribuyendo al cumplimiento de los ODS ya que cuenta con el objetivo 5 que es específico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, pero el género también está integrado en el resto y, también, con el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2021, que recoge la Equidad y empoderamiento de las mujeres como prioridad transversal y los derechos de las mujeres como prioridad sectorial.

2019

I.- INTERVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Promoción del conocimiento e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a nivel subnacional. Ecuador.

Esta intervención consiste en realizar actividades de difusión y formación sobre la Agenda 2030 y su implementación en el nivel local, con énfasis en los ODS 5, Igualdad de género, y 11, Ciudades

y comunidades sostenibles, con el fin de promover el conocimiento y generar discusiones a nivel subnacional sobre los ODS, su relevancia y medios de implementación, así como obtener el compromiso con la Agenda 2030 de las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas, y futuras autoridades. Entidad financiada: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Ecuador. Municipalidades ecuatorianas. Derechos de las mujeres. Prioridad sectorial

II.- INTERVENCIONES ACCIÓN HUMANITARIA.

Atención integral en Guatemala a las personas que huyen de la violencia de América Central.

El objetivo de este proyecto es contribuir al proceso de protección internacional de 600 víctimas de violencia (incluyendo: víctimas de violencia sexual, explotación, trata de personas, abuso) forzadas a huir de Centroamérica y asegurar su asistencia psicológica y jurídica en Guatemala. Entidad financiada: Asociación "España con ACNUR"–Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Equidad y empoderamiento de las mujeres. Prioridad Transversal.

III.- EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. TERRITORIALIZACIÓN DE LOS ODS.

La Agenda 2030 cuenta con un ODS específico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, el ODS5, pero también está integrado en el resto de Objetivos de Desarrollo Sostenible. La interrelación entre todos los objetivos hace que no pueda haber desarrollo sostenible si no se abordan los obstáculos que imposibilitan que las mujeres progresen. Por ello, se pone el foco en las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, el agua y el saneamiento, el empleo, el cambio climático, la degradación medioambiental, la urbanización, el conflicto y la paz, así como el financiamiento para el desarrollo. Por ello, todas las actividades sobre ODS y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible llevadas a cabo trabajan e inciden en la efectividad del principio de igualdad entre hombre y mujeres.

- 1.- Formación: organización y participación en talleres y cursos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible destinados a autoridades y técnicos municipales, personal de la Administración, educadores ambientales, directores y monitores de tiempo libre. A lo largo de 2019, hemos participado y organizado cursos en el marco de la Escuela Oficial de Tiempo Libre Carlos García Guadiana, Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria, Centro de Profesores de Santander, Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.
- 2.- Sensibilización: se organizaron actividades puntuales como cuentacuentos en diferentes municipios, juegos y talleres infantiles. Talleres sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible organizados con la Coordinadora Cántabra de ONGD, destinados a todo tipo de entidades. El fin de los mismos es la apropiación de los ODS por las organizaciones y la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en su actividad, por ello los talleres se adaptan a las características de las entidades participantes. Han participado diferentes tipos de entidades: asociaciones, centros educativos, ONG.
- 3.- Asistencia técnica en la territorialización de los ODS a entidades locales. Se ha trabajado con la Mancomunidad de municipios sostenibles de Cantabria en la alineación de su plan estratégico con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS. Además, en el marco de las Red Cántabra de Desarrollo Sostenible de la que el Fondo es miembro, se ha trabajado en la alineación de su Plan de Actuación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria y se ha participado en el Grupo de Trabajo sobre indicadores a nivel municipal.

IV.- OTRAS TEMÁTICAS:

- 1.- Apoyo a la organización de "Contrapunto. Encarcelamiento y represión en Palestina", organizado por La Vorágine. Encuentro organizado por La Vorágine, agente cultural no tradicional y muy activo. Esta primera edición fue dedicada a la situación de privación de libertad en el contexto de agresión permanente de Israel sobre Palestina, de forma paralela al agonizante recorrido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La cita tuvo lugar del 15 al 30 de enero en el Casyc y consistió en una exposición de fotografías, conferencias, cortos, pre-

sentaciones de publicaciones, recital de poesía, concierto, todo ello vinculado a la violación de derechos humanos en Palestina. Desde el Fondo se apoyó la cita. Todo ello con el apoyo de la Fundación Caja Cantabria y el Fondo Cantabria Coopera.

- 2.- Apoyo a la organización de la Conmemoración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino en Cantabria, organizado por Asamblea de Cooperación por la Paz. El 29 de noviembre se celebra el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. En 2019, se han organizado una serie de actividades vinculadas a la visita a Cantabria de dos representantes de las contrapartes con las que habitualmente trabaja la ONGD en Palestina para conmemorarlo, Palestinian Hidrology Group y Psycho-Social Counselling Center for Women. Tuvieron lugar del 27 al 30 de noviembre y consistieron en encuentros con diferentes colectivos sociales que trabajan en el ámbito de la igualdad de género, con alumnado de centros educativos de Cantabria, con representantes del Gobierno de Cantabria y de entidades locales, conferencias.

2020

I.- INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

- 1.- Reestructuración y ampliación de la lavandería del Hospital Saint Jean de Dieu de Benin. Esta intervención consiste en ampliar la actual lavandería para poder instalar nueva maquinaria debido a que, con la actual pandemia de la COVID-19, se ha incrementado la necesidad de suministros de ropa de cama y de ropa hospitalaria con las debidas medidas higiénicas. Entidad destinataria: Fundación Juan Ciudad.
- 2.- 75 becas de estudio para niñas con diversa problemática. Benin. Proyecto de formación humana con el objetivo de conseguir progresivamente la promoción y el respeto de los derechos de las niñas y las jóvenes en la Commune de Materi. Entidad destinataria: Teatinas de la Inmaculada Concepción.
- 3.- Promoción de una vida libre de violencia para las mujeres y las jóvenes a través del emprendimiento y la economía social en El Salvador” que lleva a cabo en colaboración con la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). Esta intervención trabaja a través de la formación la mejora de las capacidades profesionales en economía social y de generación de ingresos para su incorporación en la actividad económica de 50 mujeres de Villas de San Pedro del municipio de San Pedro Masahuat, departamento de la Paz, El Salvador con el objetivo de prevenir la violencia mediante la promoción del empoderamiento y las habilidades emprendedoras. Entidad destinataria: Fundación UCEIF.

II.- INTERVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA.

- 1.- Ayuda alimentaria. Campamentos Saharauis. Esta intervención consistió en la adquisición de productos alimenticios que garantizaron enriquecer la canasta básica con productos como arroz, lentejas, azúcar, aceite, leche en polvo, galletas y Colacao. En el marco del programa alternativo a Vacaciones en Paz que se desarrolló en los Campamentos de Refugiados Saharauis en el verano de 2020, debido a la crisis de la COVID-19, se facilitó el desayuno durante varias semanas para los niños y niñas participantes en las actividades del programa a nivel de las cinco wilayas. Asimismo, se contribuyó a garantizar la soberanía alimentaria de los Campamentos de forma global durante esas semanas. Entidad destinataria: Media Luna Roja Saharai.
- 2.- Ayuda alimentaria para personas con discapacidad, mayores e infancia en alto riesgo por la emergencia del COVID-19 en Perú. Esta intervención consistió en facilitar ayuda alimentaria a la población que se encuentra en extrema pobreza en las regiones del Callao e Ica, a través de la entrega de bolsas o canastas de alimentos y de la apertura de comedores donde se brinda desayuno y almuerzo, ya que debido a la crisis de la COVID-19 las personas que viven en extrema pobreza, que principalmente son niños, niñas y jóvenes en abandono, mujeres que sufren violencia, migrantes sin hogar y personas mayores en estado de abandono, se han visto directamente afectadas ya que no cuentan con los recursos necesarios para obtener alimentos durante este periodo de emergencia. Entidad destinataria: Asociación Amica.

III.- INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. TERRITORIALIZACIÓN DE LOS ODS.

1.- Sensibilización:

Se organizaron actividades puntuales de diferente tipología: concurso de murales en municipios de Cantabria, talleres en centros educativos u otras entidades y eventos.

Se ha trabajado en un banco de recursos educativos sobre ODS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL

Informa de las siguientes actuaciones:

Programa Mujeres y Cultura (15 de marzo – 15 de mayo de 2019).

9 disciplinas: Danza – Música – Cine – Artes Escénicas – Ilustración – Literatura y Edición – Historia – Investigación – Artes Plásticas.

28 propuestas: Encuentros, talleres, conferencias, mesas redondas, conciertos, micro abierto, video forum, pinchada, festival de cine, exposición, concurso.

18 espacios han acogido las propuestas: Santander. Dirección General de Cultura–Dirección General de Igualdad y Mujer–Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria–Museo Marítimo del Cantábrico–Biblioteca Central de Cantabria–Palacio de Festivales–CASYS–El Rubicón–Librería Gil–Nexus4–Discos Cucos. Muriedas. Museo Etnográfico de Cantabria. Cabezón de la Sal. Museo de la Naturaleza de Cantabria. Torrelavega. Casa de Cultura. Santillana del Mar. Casas del Águila y la Parra. Piélagos. Cine-Teatro Vimenor. Comillas. Centro Cultural El Espolón. Los Corrales de Buelna. Biblioteca Municipal.

Período desarrollo del proyecto: 15 de marzo – 15 de mayo.

Datos de asistencia:

2081 personas han asistido a las convocatorias, teniendo en cuenta que la propuesta Intervenciones Graficas es prácticamente imposible de contabilizar, ya que se trata de mostrar los trabajos de diferentes mujeres ilustradoras a través de carteles colocados en entidades relacionadas con la Cultura de Cantabria. D G de Cultura–D G de Igualdad y Mujer–MUPAC–MMC–BCC–Palacio de Festivales–METCAN–MNC- Casa de Cultura de Torrelavega–Casas del Águila y la Parra. Santillana del Mar.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

Informa de las siguientes actuaciones:

Si atendemos a los datos aportados por las federaciones deportivas cántabras a la Dirección General de Deporte en los últimos cuatro años disponibles (2016/2017/2018/ 2019), resulta notorio señalar que el ámbito deportivo cuenta con una brecha de género cierta, circunstancia que se observa de modo muy particular en la práctica deportiva propiamente dicha y en la escasa participación de las mujeres en los estamentos técnicos, arbitrales y de gestión.

Con respecto a la recogida y análisis de datos desagregados por sexo, el Servicio de Deporte exige a todas las federaciones deportivas cántabras que presenten cada ejercicio un documento informativo sobre las licencias federativas con la siguiente información desagregada:

Licencias Deportistas							
HOMBRES				MUJERES			
Rango de edad		Rango de edad		Rango de edad		Rango de edad	
Menos 18	Más 18	Menos 18	Más 18	Menos 18	Más 18	Menos 18	Más 18
nº	nº	nº	nº	nº	nº	nº	nº
Total:		Total:		Total:		Total:	
Licencias Entrenadores							
HOMBRES				MUJERES			
Número		Número		Número		Número	
Licencias Árbitros o jueces							
HOMBRES				MUJERES			
Número		Número		Número		Número	

Dicha información es incorporada a un fichero elaborado por el Servicio de Deporte que recoge de forma global y comparada los datos de las licencias de todas las Federaciones. Además de su uso en los aspectos en rigor estadísticos, esta herramienta podría ser útil a la hora de determinar los conceptos “deportes masculinizados” y “deportes feminizados”.

En el Presupuesto 2021 referido al programa 336A *Fomento y apoyo a las actividades deportivas* la práctica totalidad de los créditos que se incluyen, y consecuentemente la actividad administrativa prevista, toman en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres, respetando en una valoración global dicho principio.

A título de ejemplo en este sentido se pueden señalar el programa *ESPADE* y los *programas de tecnificación deportiva*. *ESPADE* (Especial Atención al Deporte), tiene por objeto la conciliación de estudios y entrenamientos de deportistas en educación secundaria, consignado en el concepto 226.38 y con una dotación para 2021 de 60.000,- euros. La selección de los candidatos se realiza sobre una base de méritos deportivos y calificaciones académicas de los candidatos, de modo que se dan casos de muy buenos deportistas, tanto mujeres como hombres, con expedientes académicos mediocres que no consiguen su inclusión en el programa y viceversa. Los programas de tecnificación deportiva, consignados en el concepto 485 con una dotación para 2021 de 83.000 euros buscan elevar el nivel técnico de los deportistas de alto nivel para propiciar su salto al alto rendimiento en las modalidades de Vela, Hockey, Badminton, Surf, Boxeo y Natación, atendiendo en la selección de los candidatos a méritos exclusivamente deportivos con independencia de su sexo.

Sin embargo, existen dos líneas presupuestarias cuya integración de la perspectiva de género caben ser calificados como muy positivos a efectos de respaldar el principio de igualdad en la actividad administrativa de la Dirección General de Deporte.

En primer lugar se halla el *programa de Deporte Escolar*, consignado en el concepto 226.20 con una dotación para 2021 de 795.000 euros y que apoya la participación de chicos y chicas hasta los 18 años en las competiciones deportivas escolares, siendo preciso señalar que además de la existencia en competición de equipos masculinos y femeninos, se da la presencia de equipos mixtos, con integrantes en el mismo equipo de personas de ambos sexos, en ciertas modalidades deportivas tales como balonmano, baloncesto, vóley, ajedrez, atletismo, natación, ciclismo, judo o rugby.

En segundo lugar, se encuentra entre los créditos de ésta Sección el *programa Deporte en Femenino*, incluido entre las actuaciones previstas en el concepto 640.1. La dotación global para 2021 en éste concepto asciende a 339.000 euros, cantidad no solo destinada al programa Deporte en Femenino, sino que afrontará también gastos de otra naturaleza (Edición, coedición y distribución de publicaciones; Programa de Fomento del Deporte y el Programa Jóvenes y Valores). Sin embargo, el grueso de la actividad se enfocará a la promoción y fomento de la participación femenina en las diversas modalidades deportivas, financiándose actuaciones para la promoción y el incremento de la participación femenina en todos los ámbitos del deporte para contribuir a la mejora y transformación social a través de los valores del deporte.

Las actuaciones de difusión y promoción del deporte femenino incluirán actividades de formación como elemento de excelencia: visibilización y promoción de la mujer desde la base hasta la élite, visibilización y promoción de la mujer en el deporte y en la sociedad y actuaciones relacionadas con la mujer, salud y deporte.

Igualmente, de modo más concreto, se pretende favorecer la continuidad en la práctica deportiva de las mujeres, reduciendo su tasa de abandono por las dificultades de conciliarlas con los estudios, trabajo, maternidad y tareas domésticas.

Los conjuntos de estas dos líneas presupuestarias para 2021 señaladas anteriormente abordan medidas específicas para equilibrar la participación de las mujeres en la actividad deportiva y compensar las diferentes situaciones de partida respecto a los hombres y pretenden corregir discriminaciones específicas en situaciones patentes de desigualdad de derecho.

El Consejo Superior de Deportes ha puesto en marcha políticas de igualdad efectiva en el deporte pues, como expone en el *“Manifiesto por la igualdad y participación de la mujer en el deporte”*, el deporte ha sido y sigue siendo mayoritariamente masculino, así como los modelos educativos y los estereotipos sociales de género que *“inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades”*.

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Informa que la igualdad de género en los ámbitos del patrimonio, la creatividad, la diversidad cultural, y en la presentación y exhibición de artes escénicas es una de las prioridades esenciales en la programación artística de los centros que componen la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte teniendo como premisa la igualdad de participación y el acceso y contribución a la vida cultural de las mujeres y los hombres garantizando la libertad de expresión y demostrando que es un factor transcendental del desarrollo inclusivo y del empoderamiento socioeconómico.

Desde la Sociedad se trabaja para que el acceso a la cultura no sea restringido particularmente entre las mujeres y que la desigualdad de oportunidades de las que son objeto en su esfuerzo por compartir su creatividad con el público desaparezca al igual que el ‘techo de cristal’ que les impide optar a puestos de dirección y liderazgo, así como su participación en la toma de decisiones, en la persistencia de opiniones dominantes sobre los géneros, los estereotipos negativos y las limitaciones de la libertad de expresión para garantizar que la función de las mujeres y los hombres en la vida cultural sea fomentada, valorada y visible con toda igualdad.

Es por ello que en el año 2020 y en el primer semestre 2021 la Sociedad ha elaborado una programación cuyo principal objetivo ha sido el apoyo y empoderamiento a las/os profesionales para que

podiesen disfrutar, participar y contribuir a la cultura con igualdad y equidad. Directoras, productoras, dramaturgas, coreógrafas, iluminadoras, escenógrafas, actrices, cantantes, bailarinas, figurinistas, sonidistas, etc, han mostrado sus trabajos en nuestras salas a lo largo de toda la programación aumentando notablemente su presencia en relación a temporadas anteriores atendiendo al incremento de creadoras en la oferta cultural.

Como muestra del trabajo presentamos algunas de las actividades más relevantes en algunos de nuestros centros:

PALACIO DE FESTIVALES DE CANTABRIA.

Miércoles 3 de marzo 2021. Sala María Blanchard. 11:30 h. Presentación de la campaña 8M de la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria La corresponsabilidad es cosa de tod@s. Con la participación de la creativa publicitaria, emprendedora e influencer española que trabaja en pro de la conciliación de la vida familiar y laboral, Laura Baena ('Malasmadres').

Viernes 5 y sábado 6 de marzo 2021. Sala Argenta. 19:30 h

Teatro "En palabras de Jo... Mujercitas" de Lola Blasco, a partir de la obra de Louisa May Alcott
Dirección: Pepa Gamboa. Con María Pizarro, Paula Muñoz, Nieves Soria, Andrea Trepát, Ana José Bóveda y Mayte Sandoval. Una producción de Teatro Español. Duración: 105 min. Sin descanso. A partir de la novela de Louisa May Alcott, habla de la mujer que se esconde en "Mujercitas" o mejor dicho de las mujeres que se esconden tras la pieza. En esta obra, veremos el proceso de escritura de una de las piezas más célebres de todos los tiempos, pieza que influyó en mujeres como Gertrude Stein, Patti Smith, Simone de Beauvoir y Joyce Carol Oates, entre otras. Partiendo de un hecho histórico, la censura que la autora sufrió sobre su obra en 1880 por parte de sus editores, daremos cuenta de la revolución que en "Mujercitas" se esconde, del conflicto que la propia autora sufrió al escribirla, de lo que supone ser mujer y además escritora en su época, pero también en nuestra época. En "Mujercitas" asistiremos a una nueva lectura del clásico de Alcott, lectura en la que se dará cuenta de la valentía femenina, de esas revoluciones que, aunque discretas, son capaces de cambiar una época, de producir movimiento.

Martes 9 de marzo de 2021. Sala Argenta. 18:00 h. Gala Día Internacional de la Mujer 2021 | La corresponsabilidad es cosa de tod@s. Acto reconocimiento público a tres asociaciones de Cantabria. Incluye concierto de Vicky Gastelo a las 19.00 h Artistas invitadas: Rozalén, Conchita. Duración: 110 min. Sin descanso. Vicky Gastelo es una de nuestras artistas cántabras con más relevancia en el panorama musical de este país. Considerada una de las mejores compositoras, ha publicado cinco discos propios y sus canciones son interpretadas por artistas nacionales e internacionales como Pastora Soler, Marta Sánchez, Malú o Ednita Nazario.

FILMOTECA DE CANTABRIA.

La Filmoteca proyecta por el Día Internacional de la Mujer cuatro títulos dentro de su ciclo de inéditos. Todos ellos están dirigidos por mujeres y responden a diferentes formas de entender la narración cinematográfica, pero siempre desde una búsqueda por explorar los límites del lenguaje audiovisual más allá de los géneros. Así, todas se constituyen en obras relevantes que han conseguido el favor del público y la crítica allí donde han podido ser vistas.

- *'Sin señas particulares'* (Fernanda Valadez, México 2020): premio del público en el Festival de Sundance y premio Horizontes en el Festival de San Sebastián 2020.
- *'Beginning'* (Dea Kulumbegashvili, Georgia 2020): Concha de Oro y mejor dirección y guión en el Festival de San Sebastián 2020 y premio FIPRESCI en el Festival de Toronto.
- *'Y llovieron pájaros'* (Louise Archambault, Canadá 2019): Sesión oficial en el Festival de San Sebastián 2019 y Mejor película Internacional en la Göteborg Film Festival 2020.
- *'Para Sama'* (Waad al-Kateab, Reino Unido, 2019): premiada como mejor documental en Cannes en los premios del Cine Europeo y en los premios BAFTA.

ESPACIO CULTURAL "LOS ARENALES" SALA DE EXPOSICIONES 'CONCEPCIÓN ARENAL'

La sala de exposiciones "Concepción Arenal" del Centro Cultural "Los Arenales", en Santander, acogerá en marzo la exposición "Sin límites. Sobre mujeres artistas". Forma parte de la primera convocatoria de Comisariado2021, iniciativa de la Consejería de Cultura organizada por la mesa de Artes Plásticas y Visuales del Consejo Cántabro de Cultura. Está integrada por las artistas Cristina del Campo, María Gimeno, Carmen González, Arancha Goyeneche, Natalia Pastor y Marina Vargas, comisariado por Santiago Martínez.

BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA

Martes 9 de marzo. Salón de actos Biblioteca Central de Cantabria (BCC). 19:00 h Presentación del libro "Incómodas. Escritoras españolas en el franquismo" (Eolas Ediciones, 2021). Acto presencial y en streaming por el canal de YouTube de la BCC. La presentación del libro correrá a cargo de la profesora, escritora y especialista en literatura de género Raquel Conde Peñalosa, una de las autoras, que se ha encargado de la escritora Concha Castroviejo.

Miércoles 10 de marzo. Salón de actos Biblioteca Central de Cantabria (BCC). 19:00 h 'Mujeres en corto'. Proyección de cortometrajes documentales de realizadoras cántabras.

Proyección de cuatro cortometrajes documentales con el objetivo de dar visibilidad a algunos de los mejores trabajos, en formato corto, realizados por directoras cántabras que abordan en sus trabajos el tema de la mujer bajo diferentes miradas. Marta Solano, 'Mujeres valientes' (2018), 'El trabajo invisible de las mujeres' (2018), 'Rosa Pereda. Las que lucharon primero' (2019), Celia Agüero, 'Mi pequeña empresa' (2021). Coloquio final con la presencia de ambas realizadoras y de Rosa Pereda Serrano.

Concurso #LasIndispensables, con motivo del Día Internacional de la Mujer | 8 marzo de 2021, Se pone en marcha este concurso en el que podrán participar todos aquellos usuarios de Instagram que sean seguidores de la Biblioteca Central de Cantabria en esta red social. La mecánica del concurso consiste en publicar en su perfil de Instagram una fotografía cuya temática pretenda homenajear y reivindicar a las mujeres 4 y su aportación cotidiana en casa, en el trabajo, la familia, la cultura y la ciencia con motivo del Día de la Mujer. La publicación deberá incluir el hashtag #LasIndispensables, además de etiquetar a la Biblioteca Central de Cantabria (@bibliotecacentralcantabria).

MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

"Al encuentro del patrimonio científico de las mujeres", una iniciativa destinada a recuperar para el conocimiento común la labor de mujeres científicas que han sido ocultadas por la historia dentro de su parcial narración. Hora es de recomponer las ausencias de quienes con sus descubrimientos mejoraron la vida en todo el planeta.

Este año comenzamos con ROSALIND FRANKLIN (1920-1958), la experta en cristalografía y difracción de rayos X que tomó e interpretó la imagen del ADN que contribuyó al descubrimiento de su estructura helicoidal. Toda la biología cambió gracias a ese trabajo y, sin embargo, ni siquiera fue nombrada cuando, ya fallecida, Watson y Crick recibieron en 1962 el premio Nobel por el descubrimiento de la estructura del ADN.

Formato de la actividad: el Museo de la Naturaleza de Cantabria editará 200 ejemplares de un poster elaborado por una ilustradora de Cantabria, que se publicará en redes y se regalará a los visitantes. Se iniciará así una colección de poster estandarte con la figura de algunas mujeres científicas que todos deberíamos conocer y recuperarlas así para la historia, la verdadera historia de todas y cada una de ellas en los progresos extraordinarios de sus trabajos de investigación en beneficio de la humanidad.

Por otro lado, con respecto al conjunto de actuaciones puestas en marcha por el Palacio de Festivales de Cantabria en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en su programación, informa de los siguientes datos en relación al protagonismo de la figura femenina

y respeto principio de paridad (fuente de datos: Temporada Febrero a Junio 2020, la Cultura Contra-ataca, las Noches Raqueras en el Palacio de Festivales, Temporada Septiembre 2020 a Febrero 2021 y Temporada Abril a Junio 2021):

TEATRO:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
20	F. Femenina	3	3	10
	F. Masculina	17	18	15

Nota: En 1 espectáculo comparten como autores

Nota: En 5 espectáculos comparten como protagonistas

MÚSICA CLÁSICA:

Nº Total Conciertos	Figura	Compositora	Directora	Solistas
6	F. Femenina	0	0	4
	F. Masculina	6	5	1

DANZA:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora Coreógrafa	Bailarina Principal
8	F. Femenina	1	5	7
	F. Masculina	0	3	6

Nota: En 1 espectáculo comparten como directores o coreógrafos.

Nota: En 4 espectáculos comparten como bailarines principales.

RECITALES:

Nº Total Conciertos	Figura	Compositora	Directora	Cantante Principal
23	F. Femenina	1	0	7
	F. Masculina	1	0	16

EL PALACIO CON LOS NIÑOS:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
9	F. Femenina	4	1	6
	F. Masculina	5	7	7

Nota: En 2 espectáculos comparten como autores.

Nota: En 4 espectáculos comparten como protagonistas.

CIRCO:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
1	F. Femenina	0	0	1
	F. Masculina	1	1	1

Nota: En 1 espectáculo comparten como protagonistas

MAGIA:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
2	F. Femenina	0	0	0
	F. Masculina	0	1	1

HUMOR:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
2	F. Femenina	0	0	0
	F. Masculina	1	1	2

MUSICALES:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
2	F. Femenina	0	0	1
	F. Masculina	2	2	2

Nota: En 1 espectáculo comparten como protagonistas.

LÍRICA:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
1	F. Femenina	0	0	1
	F. Masculina	1	1	0

Nota: En 1 espectáculo comparten como protagonistas.

OTRAS ACTIVIDADES:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
4	F. Femenina	0	0	3
	F. Masculina	2	3	3

Nota: En 3 espectáculos comparten como protagonistas.

TOTALES:

Nº Total Espectáculos	Figura	Autora	Directora	Protagonista o Coprotagonista
78	F. Femenina	9	9	40
	F. Masculina	36	42	54

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

Informa de las siguientes actuaciones, desarrolladas bajo el mandato de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en relación a los siguientes puntos:

- Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley, la Dirección General de Igualdad y Mujer, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

En relación al apartado g), *Promoción de programas o servicios que faciliten el acceso de las mujeres que sufren discriminación múltiple a los derechos sociales básicos* la concesión de la subvención del programa de Fundación Secretariado Gitano, programa de promoción de la igualdad de oportunidades integración social laboral de las mujeres gitanas y el apoyo a mujeres privadas de libertad mediante un programa de danza y movimiento terapia.

En relación al apartado referido a la realización de *Promoción de medidas que fomenten en las empresas y organizaciones el desarrollo de planes, programas y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres*, la concesión de subvención nominativa a CEOE, CCOO y UGT para impulso e implantación de los planes de igualdad y auditorías brecha salarial en las empresas en Cantabria.

En relación al apartado i), *Realización de estudios e investigaciones sobre la situación de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria*, destacan: la elaboración de un diagnóstico con perspectiva de género sobre la incidencia de la soledad en la calidad de vida de las mujeres adultas mayores y ancianas de Cantabria, así como cuál ha sido su repercusión durante la epidemia Covid19; la elaboración de un diagnóstico previo en materia de corresponsabilidad, así como la elaboración de proyecto relativo al programa operativo para la incorporación de la financiación adicional del fondo REACT-EU, EU Recovery Fund, en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020; la elaboración de un diagnóstico que recoge las consecuencias que está teniendo la pandemia sobre la población femenina en Cantabria, en particular determinar cuál es la incidencia de la soledad en la calidad de vida de las mujeres adultas mayores y ancianas de Cantabria, con el objetivo de poder desarrollar políticas públicas al respecto.

En relación al apartado ñ) *Impulso de la colaboración entre las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas, así como el apoyo y coordinación de las actuaciones de entidades públicas o privadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres*, destacar la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género cuyas actividades para la anualidad 2020 ha versado: un programa de becas específico para incentivar la propuesta de líneas de investigación de TFG y TFM en el ámbito de los estudios de las mujeres y de género, por parte de los grupos de investigación de la UC; la edición e impresión de una guía sobre incorporación de la perspectiva de género en la investigación para su envío a la totalidad del PDI de la UC, de manera que la totalidad de la plantilla disponga de una herramienta de trabajo útil a su alcance; una beca formativa de colaboración en la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (las prácticas formativas de colaboración ofrecen al alumnado de la UC la posibilidad de adquirir competencias a través de su experiencia en diversas Unidades Funcionales de la Universidad. A través de una convocatoria pública, se selecciona a un o una estudiante de la UC para colaborar en el despliegue de las actividades propias de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género).

En relación al apartado o), *establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con otras Comunidades Autónomas, con el Estado y con organismos de ámbito internacional*, destacar participación en Comisiones técnicas, grupos de trabajo y Conferencias sectoriales con el Ministerio de Igualdad, así como a la adopción de medidas para el impulso del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

En el ámbito internacional, se ha de mencionar la participación de la Dirección General de Igualdad y Mujer como socio (junto con Sodercan por parte de Cantabria), en el proyecto Femina Interreg EU (2018-2023) cuyo objetivo final es el diseño y desarrollo de políticas públicas en la región que favorezcan la participación de las mujeres en sectores y empresas de alto contenido tecnológico. En este momento estamos finalizando la primera fase del proyecto (la finalización se produce el próximo 31 de mayo), al final de la cual se presentará oficialmente el plan de Acción a ejecutar en Cantabria, que se desarrollará durante la segunda fase del mismo (junio 2021 – mayo 2023). El Plan de acción, a partir de las conclusiones obtenidas durante las distintas reuniones mantenidas con agentes de la región y los diferentes socios del proyecto, incluye dos acciones a desarrollar en el plazo de dos años, siendo la Acción 1: Piloto y despliegue de una escuela infantil para niños y niñas menores de 3 años neutral de género para centros de alta tecnología, la que corresponderá a esta dirección general.

En relación al apartado p), *evaluación de las políticas de igualdad y del grado de cumplimiento de la presente ley, así como seguimiento de la normativa autonómica y su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad entre mujeres y hombres*, la elaboración del presente informe, el informe que contempla el artículo 141 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, así como los informes anuales de violencia de género.

- Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley, en relación al apartado c), *apoyo y coordinación de las políticas y acciones en materia de igualdad de género que deben desarrollar las diversas Consejerías en cumplimiento de lo indicado en esta ley y en la normativa estatal*, en concreto en materia de coeducación y en el desarrollo de las jornadas conmemorativas del 11 de febrero, Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia.
- Responsables de la igualdad de género previstos figura prevista en el artículo 8 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo.

Con la aprobación en 2019 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, se establecen nuevas obligaciones para la Dirección General de Igualdad y Mujer relativas al ejercicio de competencias en materia de igualdad, incluyéndose en su artículo 8 la creación de la figura de los las personas responsables en igualdad de género en la administración autonómica con objeto de coordinar las políticas de igualdad de género y la aplicación de la citada norma en el ámbito de todas las Consejerías del Gobierno de Cantabria. En particular, el referido artículo 8 prevé en su apartado 2 que *“A tal efecto, el Gobierno de Cantabria modificará las relaciones de puestos de trabajo para poder dotar de suficiente personal a la Dirección General encargada de las políticas de igualdad, para que existan tantos responsables de las políticas de igualdad de género como Consejerías, con el fin de coordinar las políticas de igualdad de género y la aplicación de esta Ley en el ámbito de todas las Consejerías del Gobierno de Cantabria.”* Fue preciso crear los puestos de trabajo necesarios para dar respuesta a la exigencia prevista en el citado artículo 8 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, respecto de la figura de los las personas responsables de igualdad de género. Mediante el Decreto 70/2020, de 22 de octubre, por el que se establece la Estructura orgánica y se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, se realiza la modificación de RPT, implicando su inclusión en la estructura de la Dirección General de Igualdad y Mujer, con objeto de dar cumplimiento a la indicado en el artículo 8 de la Ley, por lo que se crean 9 puestos de trabajo de “Coordinador/a de Políticas de Igualdad” clasificados como puestos abiertos a funcionarios personal funcionario de los cuerpos A2 y C1.

- Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria, prevista en el artículo 9; a la entrada en vigor de la Ley, existía ya regulación propia en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria. En la actualidad se han realizado cinco reuniones de la Comisión (21 de junio de 2017, 30 de mayo de 2018, 6 de mayo de 2019, 16 de octubre de 2019 y 1 de marzo de 2021, respectivamente) y se ha puesto en funcionamiento el Grupo Técnico Interdepartamental.
- Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevista en el artículo 10 de la Ley, igualmente contaba con regulación en el Decreto 74/2009, de 1 de octubre, por el que se regula la composición, organización y fun-

cionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mediante la Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, se procede al nombramiento de los las personas que ejercerán las vocalías vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Orden HAC/03/2020, de 10 de febrero, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 33, de 18 de febrero de 2020), habiendo desarrollado la Comisión dos reuniones (23 de junio y 16 de septiembre de 2020 respectivamente), con objeto de la preparación de los programas presupuestarios del ejercicio 2021, teniendo su reflejo práctico en la Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 así como en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

- Observatorio de Igualdad de Género previsto en el artículo 11, y desarrollado por el Decreto 53/2020, de 13 de agosto, por el que se crea y regula el Observatorio de Igualdad de Género (publicado en el BOC núm. 161, de 21 de agosto de 2020), el cual prevé en su Disposición adicional primera su constitución en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del mismo. Hasta la fecha se han nombrado las vocalías y secretaría (por Resolución de 8 de febrero de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, BOC núm. 31, de 16 de febrero de 2021) y se han celebrado dos reuniones del Pleno del Observatorio, con fechas 10 de noviembre de 2020 y 16 de febrero de 2021, respectivamente.
- El Consejo de la Mujer previsto en el artículo 12, se crea por la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de Creación del Consejo de la Mujer, desarrollado por el Decreto 88/2018, de 25 de octubre de 2018, por el que se regula la composición, funciones y régimen de organización y funcionamiento del Consejo de la Mujer de Cantabria. En la actualidad se han celebrado cuatro Plenos (19 de junio y 21 de octubre de 2019, 17 de febrero y 19 de noviembre de 2010, respectivamente), desarrollando su funcionamiento a través de la actividad de la Comisión Permanente, habiéndose celebrado dieciséis reuniones de la misma (entre el 26 de octubre de 2019 y hasta la fecha con frecuencia quincenal/mensual).
- Promoción de la elaboración y desarrollo de planes municipales o mancomunados de igualdad de género, mandato previsto en el artículo 13 de la Ley y que se ha dado cumplimiento, por Resolución de 6 de febrero de 2020 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, en el año 2020 y por Resolución de 10 de febrero de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, en el año 2021, amabas al amparo de la Orden UMA/39/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar la implantación de planes de igualdad, impulsada desde ésta Dirección General.
- Integración de la perspectiva de género (artículo 15), mediante los siguientes medios:

En los artículos 17 y 22 se contempla la regulación de la evaluación e informes de impacto de género, mandato legal que se ha dado cumplimiento mediante la aprobación del Decreto 8/2021, de 28 de enero, por el que se aprueban el contenido y las directrices procedimentales para la elaboración del informe de impacto de género previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (BOC núm. 25, de 8 de febrero de 2021).

El artículo 23 regula los presupuestos públicos con enfoque de género. En este sentido, cabe señalar la reunión de la Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, celebrada el 23 de junio de 2020, así como del Grupo de Trabajo dependiente de la misma e integrado por los técnicos/as de los programas presupuestarios aprobados, los cuales se determinaron por la Dirección General de Tesorería Presupuestos y Política

Financiera mediante la Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, en su artículo 7. Dicho artículo se refiere al Informe de impacto de género e indica que los programas presupuestarios en que se aplicará en 2021 el informe de impacto de género son los siguientes:

- 112M: Administración de Justicia.
- 241N: Intermediación laboral y orientación profesional.
- 311A: Transformación digital y relaciones con los usuarios.
- 324A: Formación profesional y educación permanente.
- 336A: Fomento y apoyo a las actividades deportivas.
- 453A: Actuaciones en materia de infraestructura municipal.

Puede destacarse igualmente el documento elaborado por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera *“Orientaciones para la elaboración de un presupuesto público con enfoque de género y el informe de impacto de género”*, en el que se analizan los antecedentes en el marco de la administración autonómica de Cantabria y se recogen las políticas de gastos del Gobierno de Cantabria para 2020, con objeto de identificar cuáles son las prioritarias del Gobierno y cuáles son los programas concretos que podrían identificarse y seleccionar para empezar a implementar los presupuestos con perspectiva de género en el ejercicio 2021.

El mandato del artículo 15 relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del conjunto de todas las actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pretende hacer efectivo a través del Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria. En consonancia con el artículo 5.1 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, donde se establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ejercerá su competencia en materia de igualdad de género, con el objetivo de alcanzar la plena y efectiva igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública, privada, familiar, social, laboral, económica, educativa y cultural. Asimismo, removerá los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Entre las funciones que el artículo 5.2 enumera, se prevé para alcanzar los objetivos perseguidos, el impulso y desarrollo de planes estratégicos de *mainstreaming* o transversalidad de género.

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 es el instrumento a través del cual el Gobierno de Cantabria define en ámbitos de su competencia, los objetivos prioritarios para avanzar en la consecución de la igualdad en el ámbito administrativo y en el ámbito social, concretando medidas destinadas a alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación por razón de género bajo el criterio de la transversalidad. Se delimitan de manera individual para cada una de las consejerías, los ámbitos de actuación establecidos por la consejería con competencias en materia de igualdad y mujer con carácter preferente, y estos a su vez se estructuran mediante actuaciones generales que se concretan en actuaciones específicas. En la actualidad está en fase de desarrollo y ejecución, siendo imposible la concreción del grado de cumplimiento de los objetivos.

- En relación al fomento de un uso de lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, según lo previsto en el artículo 24, desde la Dirección General de Igualdad y Mujer se ha dado cumplimiento del citado criterio de actuación, editando y enviando a todas las direcciones generales del Gobierno de Cantabria, la guía denominada *“Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo”*. Asimismo, se informan proyectos normativos que se remiten a la dirección dentro de la tramitación prevista en los artículos 51 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- En materia de subvenciones, el artículo 26 dispone la integración de la perspectiva de género en los proyectos, así como la trayectoria de la persona o entidad solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes esté justificada su no incorporación. Desde esta dirección general se lleva a efecto a través de la Orden UMA/15/2018, de

10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la información, prevención, atención, sensibilización y formación en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria (modificada por la Orden UIC/18/2020, de 13 de marzo de 2020) y la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria (modifica mediante Orden UIC/9/2020, de 26 de febrero de 2020).

- Formación del personal al servicio de la Administración en materia de igualdad, conforme lo previsto en el artículo 27. En punto, desde la Dirección General de Igualdad y Mujer se han propuesto diversos cursos de formación para los el personal empleados públicos mediante su inclusión en la programación del CEARC. En particular, en el ejercicio 2019 se impartieron 6 cursos de diferentes temáticas en torno a la igualdad de género y la violencia de género, mientras que en la convocatoria de 2020 se incluyeron 6 cursos diferentes en torno a las temáticas citadas, con un total de 11 ediciones:
 - Enfoque multidisciplinar de la violencia de género.
 - Herramientas para elaborar informes de impacto de género.
 - Igualdad de género en la Administración Pública.
 - Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género:2019-2022.
 - Jornada: Herramientas para la elaboración de Presupuestos con Perspectiva de Género.
 - Lenguaje no sexista en la Administración.
- Realización de actividades de sensibilización y formación sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre medidas necesarias para promover la igualdad, estudios e investigación sobre la situación de mujeres y hombres, así como la promoción del empoderamiento personal, social y colectivo de las mujeres, al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 del texto legal, se desarrollan las siguientes acciones durante las anualidades 2019 y 2020: Actos de conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer; Campaña de sensibilización sobre el juego y juguetes no sexistas; Impartición de talleres en material de igualdad sobre el juego y juguetes no sexistas, destinados al público infantil de entre 5 y 8 años, en bibliotecas de Cantabria; actos de conmemoración del Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia; impartición de dinámicas de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para niños y niñas de entre 11 y 15 años, en centros educativos de Cantabria; aprobación de la Orden UMA/26/2018, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso escolar de dibujo “Vamos a medias” y convocatoria (Orden UMA/4/2019, de 25 de enero, por la que se aprueba la convocatoria del III Concurso escolar de dibujo “Vamos a medias” y Resolución de 6 de febrero de 2020 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria del IV concurso escolar de dibujo “Vamos a medias”); actos de conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de la mujer rural; impartición de talleres dirigidos a mujeres en el ámbito rural de Cantabria realizados con perspectiva de género (programa “Nosotras mismas”); diagnóstico socioeconómico con perspectiva de género de la situación en que se hallan las mujeres del medio rural de Cantabria y la realización de talleres con actividades orientadas hacia las necesidades que se plantean en la situación actual de nueva normalidad; impartición de talleres de formación para la promoción del acceso de las mujeres a la sociedad de la información y tecnologías de la información y comunicación (TIC) y la eliminación de la brecha digital de género; prestación del servicio de atención psicológica especializada dirigida a pacientes diagnosticadas con cáncer de mama; elaboración de un diagnóstico con perspectiva de género que verse sobre la incidencia de la soledad en la calidad de vida de las mujeres adultas mayores y ancianas de Cantabria, así como cuál ha sido su repercusión durante la epidemia Covid19; impartición de talleres de yoga y salud destinados a mujeres de distintos municipios del medio rural de Cantabria.

Finalmente señalar que en relación al resto de mandatos que recoge el texto normativo, desglosados a lo largo del Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, trascienden al ámbito competencial de ésta dirección general.



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

